

ANEXO I

INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO

SOCIEDADES ANONIMAS COTIZADAS

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL EMISOR

EJERCICIO 2004

C.I.F. A-28013811

Denominación Social:

SACYR VALLEHERMOSO, S.A.

Domicilio Social:

PS DE LA CASTELLANA, 83 - 85

**MADRID
28046
ESPAÑA**

**MODELO DE INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO DE LAS
SOCIEDADES ANÓNIMAS COTIZADAS**

Para una mejor comprensión del modelo y posterior elaboración del mismo, es necesario leer las instrucciones que para su cumplimentación figuran al final del presente informe.

A ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD

A.1. Complete el siguiente cuadro sobre el capital social de la sociedad:

Fecha última modificación	Capital social (€)	Número de acciones
21-09-2004	266.153.343,00	266.153.343

En el caso de que existan distintas clases de acciones, indíquelo en el siguiente cuadro:

Clase	Número de acciones	Nominal unitario

A.2. Detalle los titulares directos e indirectos de participaciones significativas, de su entidad a la fecha de cierre de ejercicio, excluidos los consejeros:

Nombre o denominación social del accionista	Número de acciones directas	Número de acciones indirectas (*)	% Total sobre el capital social
FINAVAGUE, S.L.	13.992.222	0	5,257

(*) A través de:

Nombre o denominación social del titular directo de la participación	Número de acciones directas	% Sobre el capital social
Total:		

Indique los movimientos en la estructura accionarial más significativos, acaecidos durante el ejercicio:

Nombre o denominación social del accionista	Fecha operación	Descripción de la operación
FINAVAGUE,S.L.	16-07-2004	Se ha superado el 5% del capital social

A.3. Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del consejo de administración de la sociedad, que posean acciones de la sociedad:

Nombre o denominación social del consejero	Fecha primer nombramiento	Fecha último nombramiento	Número de acciones directas	Número de acciones indirectas (*)	% Total sobre el capital social
VICENTE BENEDITO FRANCÉS	05-06-2003	25-06-2004	55.866	0	0,021
DEMETRIO CARCELLER ARCE	29-01-2003	03-04-2003	3.075	15.375	0,007
CORPORACION CAIXA GALICIA, S.A.	30-07-2003	25-06-2004	7.558.684	0	2,840
MATIAS CORTÉS DOMINGUEZ	12-06-2002	03-04-2003	100	0	0,000
MANUEL MANRIQUE CECILIA	10-11-2004	10-11-2004	100	18.631.463	7,000

LUIS FERNANDO DEL RIVERO ASENSIO	12-06-2002	03-04-2003	102	33.944.531	12,754
PRILOU, S.L.	15-12-2004	15-12-2004	19.821.318	13.307.668	12,447
NUEVA COMPANIA DE INVERSIONES, S.A.	11-12-2003	25-06-2004	5	4.922.206	1,849
PARTICIPACIONES AGRUPADAS, S.L.	25-06-2003	25-06-2004	16.295.815	0	6,123
JUAN MIGUEL SANJUAN JOVER	03-04-2003	03-04-2003	0	9.272.262	3,484
TORREAL, S.A.	11-12-2003	25-06-2004	18.602.176	0	6,989
ALMARFE, S.L.	25-06-2004	25-06-2004	15.863.325	0	5,960

(*) A través de:

Nombre o denominación social del titular directo de la participación	Número de acciones directas
PALOMA FERNANDEZ-CID ALCOLEA	3.075
DEMETRIO CARCELLER FERNANDEZ-CID	3.075
PALOMA CARCELLER FERNANDEZ-CID	3.075
NATALIA CARCELLER FERNANDEZ-CID	3.075
IGNACIO CARCELLER FERNANDEZ-CID	3.075
CYMOFAG, S.L.	18.631.463
ACTIVIDADES INMOBILIARIAS Y AGRICOLAS, S.A.	13.487.468
RIMEFOR NUEVO MILENIO, S.L.	20.457.063
PRILOMI, S.L.	13.307.668
TORREAL SOCIEDAD DE CAPITAL RIESGO, S.A.	4.922.206
S.G.T., S.A.	9.272.262
Total:	80.093.505

% Total del capital social en poder del consejo de administración	59,474
--	---------------

Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del consejo de administración de la sociedad, que posean derechos sobre acciones de la sociedad:

Nombre o denominación social del consejero	Número de derechos de opción directos	Número de derechos de opción indirectos	Número de acciones equivalentes	% Total sobre el capital social

A.4. Indique, en su caso, las relaciones de índole familiar, comercial, contractual o societaria que existan entre los titulares de participaciones significativas, en la medida en que sean conocidas por la sociedad, salvo que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario:

Nombres o denominaciones sociales relacionados	Tipo de relación	Breve descripción

A.5. Indique, en su caso, las relaciones de índole comercial, contractual o societaria que existan entre los titulares de participaciones significativas, y la sociedad, salvo que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario:

Nombres o denominaciones sociales relacionados	Tipo de relación	Breve descripción
LUIS FERNANDO DEL RIVERO ASENSIO	Contractual	PRESIDENTE DE SACYR VALLEHERMOSO, S.A. (APARTADO B) DE ESTE INFORME)
MANUEL MANRIQUE CECILIA	Contractual	VICEPRESIDENTE PRIMERO Y CONSEJERO DELEGADO DE

A.6. Indique los pactos parasociales celebrados entre accionistas que hayan sido comunicados a la sociedad:

Intervenientes pacto parasocial	% del capital social afectado	Breve descripción del pacto
PRILOU, S.L.	12,450	SEGUN CONSTA EN EL FOLLETO INFORMATIVO VERIFICADO EN LA CNMV CON FECHA 29 DE MAYO DE 2003, SE TRATA DE UN CONTRATO DE ACCIONISTAS EN VIRTUD DEL CUAL SE COMPROMETEN A EJERCITAR SUS DERECHOS POLÍTICOS EN SACYR VALLEHERMOSO, S.A. PARA QUE LA POLÍTICA DE DIVIDENDOS DETERMINE, SALVO QUE EL INTERÉS SOCIAL EXIJA OTRA COSA, LA DISTRIBUCION DURANTE EL EJERCICIO 2003 DE UN DIVIDENDO BRUTO TOTAL POR ACCIÓN DE, AL MENOS 0,25 EUROS Y QUE EL IMPORTE DEL DIVIDENDO SE VAYA INCREMENTANDO HASTA ALCANZAR EN UN PERÍODO DE 5 AÑOS EL VALOR DE UN DIVIDENDO BRUTO TOTAL POR ACCIÓN DE, AL MENOS 0,40 EUROS.
ACTIVIDADES INMOBILIARIAS Y AGRÍCOLAS, S.A.	5,068	"
CYMOFAG,S.L.	7,000	"
TORREAL, S.A.	6,989	"
TORREAL SOCIEDAD DE CAPITAL RIESGO, S.A.	1,849	"
VIANA SPE, S.L.	0,000	"
PARTICIPACIONES AGRUPADAS, S.L.	6,120	"

Indique, en su caso, las acciones concertadas existentes entre los accionistas de su empresa y que sean conocidas por la sociedad:

Intervenientes acción concertada	% del capital social afectado	Breve descripción de la acción concertada

En el caso de que durante el ejercicio se haya producido alguna modificación o ruptura de dichos pactos o acuerdos o acciones concertadas, indíquelo expresamente.

A.7. Indique si existe alguna persona física o jurídica que ejerza o pueda ejercer el control sobre la sociedad de acuerdo con el artículo 4 de la Ley del Mercado de Valores:

Nombre o denominación social

Observaciones

A.8. Complete los siguientes cuadros sobre la autocartera de la sociedad:

A fecha de cierre del ejercicio:

Número de acciones directas	Número de acciones indirectas (*)	% Total sobre el capital social
2.228.583	0	0,837

(*) A través de:

Nombre o denominación social del titular directo de la participación	Número de acciones directas
Total:	

Detalle las variaciones significativas, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 377/1991, realizadas durante el ejercicio:

Fecha	Número de acciones directas	Número de acciones indirectas	% Total sobre el capital social
11-11-2004	2.796.075	0	1,051

Resultados obtenidos en el ejercicio por operaciones de autocartera (en miles de euros)	1.919
---	-------

A.9. Detalle las condiciones y el/los plazo/s de la/s autorización/es de la junta de administración para llevar a cabo las adquisiciones o transmisiones de acciones propias descritas en el apartado A.8.

La Junta General de Accionistas de la Sociedad, celebrada el 25 de junio de 2004, acordó autorizar al Consejo de Administración para la adquisición derivativa de acciones de la Sociedad. El texto literal del acuerdo adoptado es el siguiente:

Autorización para que la Sociedad y sus filiales puedan adquirir acciones propias al amparo de lo dispuesto en el artículo 75 y la disposición adicional primera de la Ley de Sociedades Anónimas, dejando sin efecto en la parte no utilizada todavía la autorización concedida por la Junta General de Accionistas de 3 de abril de 2003.

Propuesta de acuerdo del Consejo:

“Se acuerda autorizar a la Sociedad y a sus sociedades filiales para la adquisición derivativa de acciones representativas del capital social de Sacyr Vallehermoso, S.A. al amparo de lo previsto en el artículo 75 de la Ley de Sociedades Anónimas y la disposición adicional primera del mismo cuerpo legal, en las siguientes condiciones:

- Las adquisiciones podrán realizarse directamente por Sacyr Vallehermoso, S.A. o indirectamente a través de sus sociedades filiales, y las mismas deberán formalizarse mediante compraventa, permuta o cualquier otro negocio jurídico oneroso válido en Derecho.
- Las acciones objeto de adquisición deberán encontrarse íntegramente desembolsadas.
- El valor nominal de las acciones a adquirir, sumado, en su caso, al de las que ya se posean, directa o indirectamente, no excederá del máximo del 5 por 100 del capital social existente en cada momento.
- El precio de adquisición por acción será como mínimo el valor nominal y como máximo el de cotización en el Mercado Continuo de las Bolsas españolas en la fecha de adquisición.

- La autorización para la adquisición de acciones propias se otorga por un plazo de dieciocho meses.
- Se constituirá en el pasivo del balance de la Sociedad una reserva indisponible equivalente al importe de las acciones propias que se adquieran, que deberá mantenerse en tanto las acciones no sean enajenadas o amortizadas.

La autorización incluye también la adquisición de acciones que, en su caso, hayan de ser entregadas directamente a los trabajadores y administradores de la Sociedad, o como consecuencia del ejercicio de derechos de opción de que aquéllos sean titulares.

La presente autorización deja sin efecto la autorización acordada por la Junta General de Accionistas celebrada el día 3 de abril de 2003, en la parte no utilizada”.

A.10. Indique, en su caso, las restricciones legales y estatutarias al ejercicio de los derechos de voto, así como las restricciones legales a la adquisición o transmisión de participaciones en el capital social:

- * No hay restricciones estatutarias al ejercicio del derecho de voto.
- * No hay restricciones para la adquisición de participaciones en el capital.
- * No hay limitaciones para la libre transmisión de las acciones.

B ESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD

B.1. Consejo de Administración

B.1.1. Detalle el número máximo y mínimo de consejeros previstos en los estatutos:

Número máximo de consejeros	18
Número mínimo de consejeros	9

B.1.2. Complete el siguiente cuadro con los miembros del consejo:

Nombre o denominación social del consejero	Representante	Cargo en el consejo	Fecha primer nombramiento	Fecha último nombramiento	Procedimiento de elección
VICENTE BENEDITO FRANCES		CONSEJERO	12-06-2002	25-06-2004	JUNTA
DEMETRIO CARCELLER ARCE		CONSEJERO	29-01-2003	03-04-2003	JUNTA
CORPORACIÓN CAIXA GALICIA, S.A.	JOSE LUIS MÉNDEZ LÓPEZ	CONSEJERO	30-07-2003	25-06-2004	JUNTA
MATIAS CORTES DOMÍNGUEZ		CONSEJERO	12-06-2002	03-04-2003	JUNTA
MANUEL MANRIQUE CECILIA		VICEPRESIDENTE-CONSEJERO DELEGADO	10-11-2004	10-11-2004	COOPTACION
LUIS FERNANDO DEL RIVERO ASENSIO		PRESIDENTE	12-06-2002	03-04-2003	JUNTA
PRILOU, S.L.	JOSE MANUEL LOUREDA MANTIÑAN	CONSEJERO	15-12-2004	15-12-2004	COOPTACION

NUEVA COMPANIA DE INVERSIONES, S.A.	JUAN ABELLO GALLO	VICEPRESIDENTE 2º	11-12-2003	25-06-2004	JUNTA
PARTICIPACIONES AGRUPADAS, S.R.L.	ANGEL LOPEZ-CORONA DAVILA	CONSEJERO	25-06-2003	25-06-2004	JUNTA
JUAN MIGUEL SANJUAN JOVER		CONSEJERO	03-04-2003	03-04-2003	JUNTA
TORREAL, S.A.	PEDRO DEL CORRO GARCÍA LOMAS	CONSEJERO	11-12-2003	25-06-2004	JUNTA
ALMARFE, S.L.	FERNANDO MARTIN ÁLVAREZ	CONSEJERO	25-06-2004	25-06-2004	JUNTA
DIOGO ALVES DINIZ VAZ GUEDES		VICEPRESIDENTE 3º	25-06-2004	25-06-2004	JUNTA
JOSÉ SEIXAS DE QUEIROZ VAZ GUEDES		CONSEJERO	25-06-2004	25-06-2004	JUNTA

Número Total de Consejeros	14
-----------------------------------	----

Indique los ceses que se hayan producido durante el periodo en el consejo de administración:

Nombre o denominación social del consejero	Fecha de baja
ANTONIO BASAGOITI GARCIA TUNON	10-11-2004
PEDRO GAMERO DEL CASTILLO Y BAYO	10-11-2004
FRANCISCO JAVIER GAYO POZO	10-11-2004
CYMOFAG, S.L.	10-11-2004
JOSÉ MANUEL LOUREDA MANTINAN	15-12-2004

B.1.3. Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del consejo y su distinta condición:

CONSEJEROS EJECUTIVOS

Nombre o denominación social del consejero	Comisión que ha propuesto su nombramiento	Cargo en el organigrama de la sociedad
LUIS FERNANDO DEL RIVERO ASENSIO	NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	PRESIDENTE
MANUEL MANRIQUE CECILIA	NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	VICEPRESIDENTE-CONSEJERO DELEGADO
VICENTE BENEDITO FRANCES	NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	CONSEJERO
DIOGO ALVES DINIZ VAZ GUEDES	NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	CONSEJERO
JOSE SEIXAS DE QUIROZ VAZ GUEDES	NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	CONSEJERO

CONSEJEROS EXTERNOS DOMINICALES

Nombre o denominación social del consejero	Comisión que ha propuesto su nombramiento	Nombre o denominación social del accionista significativo a quien representa o que ha propuesto su nombramiento
NUEVA COMPANIA DE INVERSIONES, S.A.	NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	TORREAL, S.A.
DEMETRIO CARCELLER ARCE	NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	DISA CORPORACION PETROLIFERA, S.A. - ATLANTICA PETROGÁS, S.A. - RENTA INSULAR CANARIA SIM,S.A.

CORPORACIÓN CAIXA GALICIA, S.A.	NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	CORPORACIÓN CAIXA GALICIA, S.A.
PARTICIPACIONES AGRUPADAS, S.L.	NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	PARTICIPACIONES AGRUPADAS, S.L. (SOCIEDAD EN LA QUE PARTICIPAN CON UN 25% CADA UNA, CAJA DE AHORROS DE MURCIA; CAJA DE AHORROS DE VIGO, OURENSE Y PONTEVEDRA (CAIXANOVA); CAJA DE AHORROS DE AVILA Y MONTE DEPIEDAD Y CAJA DE AHORROS DE RONDA, MALAGA Y ANTEQUERA (UNICAJA)
JUAN MIGUEL SANJUAN JOVER	COMISIÓN NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	S.G.T., S.A.
TORREAL, S.A.	NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	TORREAL, S.A.
PRILOU, S.L.	NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	PRILOU, S.L.
ALMARFE, S.L.	NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	ALMARFE, S.L.

CONSEJEROS EXTERNOS INDEPENDIENTES

Nombre o denominación social del consejero	Comisión que ha propuesto su nombramiento	Perfil
MATIAS CORTES DOMINGUEZ	NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	MIEMBRO DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE MADRID; CATEDRÁTICO DE ECONOMÍA Y HACIENDA DE LA FACULTAD DE GRANADA; CATEDRÁTICO DE DERECHO FINANCIERO Y TRIBUTARIO DE LAS FACULTADES AUTÓNOMA Y COMPLUTENSE DE MADRID

OTROS CONSEJEROS EXTERNOS

Nombre o denominación social del consejero	Comisión que ha propuesto su nombramiento

Detalle los motivos por los que no se puedan considerar dominicales o independientes:

Indique las variaciones que, en su caso, se hayan producido durante el periodo en la tipología de cada consejero:

Nombre o denominación social del consejero	Fecha del cambio	Condición anterior	Condición actual

B.1.4. Indique si la calificación de los consejeros realizada en el punto anterior se corresponde con la distribución prevista en el reglamento del consejo:

LA CALIFICACIÓN DE LOS CONSEJEROS REALIZADA EN EL PUNTO ANTERIOR ES COMPATIBLE CON LO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO DEL CONSEJO

B.1.5. Indique, en el caso de que exista, las facultades que tienen delegadas el o los consejero/s delegado/s:

Nombre o denominación social del consejero	Breve descripción
LUIS FERNANDO DEL RIVERO ASENSIO (PRESIDENTE EJECUTIVO)	TODAS LAS FACULTADES DEL CONSEJO SALVO LAS LEGAL O ESTATUTARIAMENTE INDELEGABLES O LAS QUE EL CONSEJO RETIENE PARA SÍ SIN POSIBILIDAD DE DELEGACIÓN CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 5 DEL REGLAMENTO DEL CONSEJO
MANUEL MANRIQUE CECILIA (VICEPRESIDENTE 1º Y CONSEJERO DELEGADO)	TODAS LAS FACULTADES DEL CONSEJO SALVO LAS LEGAL O ESTATUTARIAMENTE INDELEGABLES O LAS QUE EL CONSEJO RETIENE PARA SÍ SIN POSIBILIDAD DE DELEGACIÓN CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 5 DEL REGLAMENTO DEL CONSEJO

B.1.6. Identifique, en su caso, a los miembros del consejo que asuman cargos de administradores o directivos en otras sociedades que formen parte del grupo de la sociedad cotizada:

Nombre o denominación social del consejero	Denominación social de la entidad del grupo	Cargo
MANUEL MANRIQUE CECILIA	SACYR, S.A.U	CONSEJERO
MANUEL MANRIQUE CECILIA	VALLEHERMOSO DIVISION DE PROMOCIÓN S.A.U.	CONSEJERO
MANUEL MANRIQUE CECILIA	TESTA INMUEBLES EN RENTA, S.A.	CONSEJERO
JOSE MANUEL LOUREDA MANTIÑÁN (REPRESENTANTE DE PRILOU, S.L. EN EL CONSEJO)	TESTA INMUEBLES EN RENTA, S.A.	CONSEJERO
JOSE MANUEL LOUREDA MANTIÑÁN (REPRESENTANTE DE PRILOU, S.L. EN EL CONSEJO)	VALLEHERMOSO DIVISION DE PROMOCIÓN, S.A.U.	PRESIDENTE
JOSE MANUEL LOUREDA MANTIÑÁN (REPRESENTANTE DE PRILOU, S.L. EN EL CONSEJO)	ENA INFRAESTRUCTURAS, S.A.U	CONSEJERO
JOSE MANUEL LOUREDA MANTIÑÁN (REPRESENTANTE DE PROLOU, S.L. EN EL CONSEJO)	SOMAGUE SGPS, S.A.	CONSEJERO
JOSE MANUEL LOUREDA MANTIÑÁN (REPRESENTANTE DE PRILOU, S.L. EN EL CONSEJO)	ITINERE INFRAESTRUCTURAS, S.A.U.	VICEPRESIDENTE
LUIS FERNANDO DEL RIVERO ASENSIO	TESTA INMUEBLES EN RENTA, S.A.	CONSEJERO
LUIS FERNANDO DEL RIVERO ASENSIO	VALLEHERMOSO DIVISION DE PROMOCIÓN, S.A.U.	CONSEJERO
LUIS FERNANDO DEL RIVERO ASENSIO	ENA INFRAESTRUCTURAS, S.A.U.	CONSEJERO
LUIS FERNANDO DEL RIVERO ASENSIO	SOMAGUE, SGPS, S.A.	CONSEJERO
LUIS FERNANDO DEL RIVERO ASENSIO	SACYR, S.A.U	CONSEJERO
LUIS FERNANDO DEL RIVERO ASENSIO	VALORIZA GESTION, S.A.	CONSEJERO
LUIS FERNANDO DEL RIVERO ASENSIO	ITINERE INFRAESTRUCTURAS, S.A.U	CONSEJERO
VICENTE BENEDITO FRANCES	TESTA INMUEBLES EN RENTA, S.A.	CONSEJERO
VICENTE BENEDITO FRANCES	CAVOSA OBRAS Y PROYECTOS, S.A.	CONSEJERO
IGNACIO EZQUIAGA DOMINGUEZ (REPRESENTANTE DE PARTICIPACIONES AGRUPADAS, S.A.)	VALLEHERMOSO DIVISION DE PROMOCIÓN, S.A.U.	CONSEJERO

PEDRO DEL CORRO GARCIA - LOMAS (REPRESENTANTE DE TORREAL, S.A.)	TESTA INMUEBLES EN RENTA, S.A.	CONSEJERO
ANGEL LOPEZ CORONA	EMPRESA NACIONAL DE AUTOPISTAS, S.A.	CONSEJERO
DIOGO ALVES DINIZ VAZ GUEDES	SOMAGUE SGPS	PRESIDENTE
JOSE SEIXAS DE QUIROZ VAZ GUEDES	SOMAGUE SGPS	VICEPRESIDENTE

B.1.7. Detalle, en su caso, los consejeros de su sociedad que sean miembros del consejo de administración de otras entidades cotizadas en mercados oficiales de valores en España distintas de su grupo, que hayan sido comunicadas a la sociedad:

Nombre o denominación social del consejero	Entidad cotizada	Cargo
DEMETRIO CARCELLER ARCE	S.A. DAMM	PRESIDENTE
DEMETRIO CARCELLER ARCE	COMPANIA ESPANOLA DE PETROLEOS, S.A. (CEPSA)	CONSEJERO
VICENTE BENEDITO FRANCES	SIERRA JAPI SIMCAVF, S.A.	CONSEJERO
CORPORACION CAIXA GALICIA, S.A.	ABENGOA, S.A.	CONSEJERO
CORPORACION CAIXA GALICIA, S.A.	EBRO PULEVA, S.A.	CONSEJERO
CORPORACION CAIXA GALICIA, S.A.	PESCANOVA, S.A.	CONSEJERO
CORPORACION CAIXA GALICIA, S.A.	TRANSPORTES AZKAR, S.A.	CONSEJERO
MATIAS CORTES DOMINGUEZ	GRUPO PRISA, S.A.	CONSEJERO
NUEVA COMPANIA DE INVERSIONES, S.A.	SOCIEDAD GENERAL DE AGUAS DE BARCELONA, S.A.	CONSEJERO
JUAN ABELLO GALLO (REP. DE NUEVA CIA. DE INV., S.A.)	INVERSIONES NAIRA SICAV, S.A.	PRESIDENTE
ANGEL LOPEZ CORONA (REP. DE PARTIC. AGRUPADAS)	TAVEX ALGODONERA, S.A.	CONSEJERO
PEDRO PABLO DEL CORRO GARCIA - LOMAS (REP. DE TORREAL, S.A.)	ARBARIN, SICAV, S.A.	CONSEJERO

B.1.8. Complete los siguientes cuadros respecto a la remuneración agregada de los consejeros devengada durante el ejercicio:

a) En la sociedad objeto del presente informe:

Concepto retributivo	Datos en miles de euros
Retribución fija	1.300
Retribución variable	843
Dietas	0
Atenciones Estatutarias	1.207
Opciones sobre acciones y/o otros instrumentos financieros	0
Otros	0
Total:	3.350

Otros Beneficios	Datos en miles de euros
Anticipos	0
Créditos concedidos	0
Fondos y Planes de Pensiones: Aportaciones	0
Fondos y Planes de Pensiones: Obligaciones contraídas	0
Primas de seguros de vida	0
Garantías constituidas por la sociedad a favor de los consejeros	0

b) Por la pertenencia de los consejeros de la sociedad a otros consejos de administración y/o a la alta dirección de sociedades de grupo:

Concepto retributivo	Datos en miles de euros
Retribución fija	1.244
Retribución variable	563
Dietas	0
Atenciones Estatutarias	0
Opciones sobre acciones y/o otros instrumentos financieros	0
Otros	0
Total:	1.807

Otros Beneficios	Datos en miles de euros
Anticipos	0
Créditos concedidos	0
Fondos y Planes de Pensiones: Aportaciones	0
Fondos y Planes de Pensiones: Obligaciones contraídas	0
Primas de seguros de vida	0
Garantías constituidas por la sociedad a favor de los consejeros	0

c) Remuneración total por tipología de consejero:

Tipología consejeros	Por sociedad	Por grupo
Ejecutivos	2.503	1.807
Externos Dominicales	775	0
Externos Independientes	72	0
Otros Externos	0	0
Total:	3.350	1.807

d) Respecto al beneficio atribuido a la sociedad dominante:

Remuneración total consejeros (en miles de euros)	5.157
Remuneración total consejeros/ beneficio atribuido a la sociedad dominante (expresado en %)	1,370

B.1.9. Identifique a los miembros de la alta dirección que no sean a su vez consejeros ejecutivos, e indique la remuneración total devengada a su favor durante el ejercicio:

Nombre o denominación social	Cargo
GONZALO FERRE MOLTO	DIRECTOR DE ITINERE INFRAESTRUCTURAS, S.A.U.
PEDRO GAMERO DEL CASTILLO Y BAYO	PRESIDENTE DE TESTA INMUEBLES EN RENTA, S.A.
FRANCISCO JAVIER GAYO POZO	PRESIDENTE Y CONSEJERO DELEGADO DE SACYR, S.A.U.
JOSE ANTONIO GUIO DE PRADA	DIRECTOR DE CONTRATACION
LUIS JANINI TATAI	DIRECTOR DE VALORIZA GESTION, S.A.
FRANCISCO JAVIER PEREZ GRACIA	DIRECTOR GENERAL CORPORATIVO
RAFAEL DEL POZO GARCIA	CONSEJERO DELEGADO DE VALLEHERMOSO DIV. PROMOCIÓN, S.A.U.
JOSE ANGEL PRESMANES RUBIO	PRESIDENTE ITINERE INFRAESTRUCTURAS, S.A.U.
ANA DE PRO GONZALO	DIRECTORA GENERAL DE RELACIONES INSTITUCIONALES Y DE COMUNICACIÓN
FERNANDO RODRIGUEZ -AVIAL LLARDENT	CONSEJERO DELEGADO DE TESTA INMUEBLES EN RENTA, S.A.
MARTA SILVA DE LAPUERTA	SECRETARIO GENERAL Y DEL CONSEJO (NO CONSEJERO)

Remuneración total alta dirección (en miles de euros)	3.762
---	-------

B.1.10. Identifique de forma agregada si existen cláusulas de garantía o blindaje, para casos de despido o cambios de control a favor de los miembros de la alta dirección, incluyendo los consejeros ejecutivos, de la sociedad o de su grupo. Indique si estos contratos han de ser comunicados y/o aprobados por los órganos de la sociedad o de su grupo:

Número de beneficiarios	0
-------------------------	---

	Consejo de Administración	Junta General
Organo que autoriza las cláusulas		

	SI	NO
¿Se informa a la Junta General sobre las cláusulas?		X

B.1.11. Indique el proceso para establecer la remuneración de los miembros del consejo de administración y las cláusulas estatutarias relevantes al respecto.

El artículo 16.7 c) del Reglamento del Consejo establece que la Comisión de Nombramientos y Retribuciones propondrá al Consejo de Administración el sistema y la cuantía de las retribuciones anuales de los Consejeros y Altos Directivos.

El Consejo aprobará la retribución previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

Los consejeros, en su condición de miembros del Consejo de Administración, tendrán derecho a percibir una retribución de la sociedad que consistirá en una cantidad anual fija y en una prestación asistencial (seguro, fondos de pensiones, etc.). El importe conjunto de las retribuciones anteriores será fijado por la Junta general. Dicho importe, que no podrá exceder del 2,5% del resultado neto del ejercicio atribuido a la Sociedad en las cuentas anuales consolidadas del Grupo, se mantendrá entretanto no sea modificado por un nuevo acuerdo de la Junta general. La fijación de la cantidad exacta a abonar dentro de aquel límite y su distribución entre los distintos consejeros corresponde al Consejo de Administración. Si el 2,5% del beneficio de un ejercicio resultase inferior al importe efectivamente abonado, los consejeros estarán obligados a la restitución que proporcionalmente corresponda.

Además, los consejeros que cumplan funciones ejecutivas dentro de la sociedad tendrán derecho a percibir, por este concepto, una retribución compuesta por: (a) una parte fija, adecuada a los servicios y responsabilidades asumidos; (b) una parte variable, correlacionada con algún indicador de los rendimientos del consejero o de la empresa; (c) una parte asistencial, que contemplará los sistemas de previsión y seguro oportunos y (d) una indemnización para el caso de cese no debido a incumplimiento imputable al consejero.

La determinación del importe de las partidas retributivas que integran la parte fija, de las modalidades de configuración y de los indicadores de cálculo de la parte variable (que en ningún caso podrá consistir en una participación en los beneficios de la sociedad) y de las provisiones asistenciales y de la indemnización por cese corresponde al Consejo de Administración, previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones. Los consejeros afectados se abstendrán de asistir y participar en la deliberación correspondiente. El Consejo cuidará que las retribuciones se orienten por las condiciones del mercado y tomen en consideración la responsabilidad y grado de compromiso que entraña el papel que está llamado a desempeñar cada consejero.

Las retribuciones establecidas de acuerdo con lo previsto en este apartado deberán ser sometidas en cada ejercicio a la ratificación de la Junta General.

Los consejeros podrán ser retribuidos además con la entrega de acciones de la sociedad, de opciones sobre las mismas o de instrumentos vinculados a su cotización. Esta retribución deberá ser acordada por la Junta general de accionistas. El acuerdo expresará, en su caso, el número de acciones a entregar, el precio de ejercicio de los derechos de opción, el valor de las acciones que se tome como referencia y el plazo de duración de esta forma de retribución.

La sociedad está autorizada para contratar un seguro de responsabilidad civil para sus consejeros.

Las retribuciones de los consejeros externos y de los consejeros ejecutivos, en este último caso en la parte que corresponda a su cargo de consejero al margen de su función ejecutiva, se consignarán en la memoria de manera individualizada para cada consejero. Las correspondientes a los consejeros ejecutivos, en la parte que corresponda a su función ejecutiva, se incluirán de manera agrupada, con desglose de los distintos conceptos o partidas retributivas.

B.1.12. Indique, en su caso, la identidad de los miembros del consejo que sean, a su vez, miembros del consejo de administración o directivos de sociedades que ostenten participaciones significativas en la sociedad cotizada y/o en entidades de su grupo:

Nombre o denominación social del consejero	Nombre o denominación social del accionista significativo	Cargo

Detalle, en su caso, las relaciones relevantes distintas de las contempladas en el epígrafe anterior, de los miembros del consejo de administración que les vinculen con los accionistas significativos y/o en entidades de su grupo:

Nombre o denominación social del consejero	Nombre o denominación social del accionista significativo	Descripción relación

B.1.13. Indique, en su caso, las modificaciones introducidas durante el ejercicio en el reglamento del consejo.

El Consejo, previo informe de la Comisión de Auditoría, aprobó en su reunión de 3 de junio de 2004 un nuevo Reglamento del Consejo que reproduce en buena parte el texto del antiguo Reglamento de 26 de marzo de 2003, con algunas modificaciones que responden a cuatro objetivos principales: (i) adaptar la regulación de los órganos de administración de la Sociedad al nuevo texto de la Ley del Mercado de Valores y de la Ley de Sociedades Anónimas, modificadas por la Ley de Transparencia, y a su desarrollo reglamentario, en materia de gobierno corporativo; (ii) acometer algunas reformas o actualizaciones que permitan a la Sociedad dotarse de una organización y gestión más flexibles, adecuándose a las nuevas tecnologías; (iii), mejorar técnicamente la redacción de algunos apartados del Reglamento, completando y aclarando la regulación de ciertas materias; y (iv) coordinar el nuevo texto reglamentario con las modificaciones introducidas en los nuevos Estatutos de la Sociedad aprobados en la Junta de 25 de junio de 2004 por lo que el acuerdo aprobatorio del Consejo condicionaba la entrada en vigor del nuevo Reglamento a la aprobación por la Junta de los nuevos Estatutos sociales, habida cuenta de que algunas de las materias reguladas en el Reglamento mantenían una necesaria coordinación con las previsiones de los Estatutos.

B.1.14. Indique los procedimientos de nombramiento, reelección, evaluación y remoción de los consejeros. Detalle los órganos competentes, los trámites a seguir y los criterios a emplear en cada uno de los procedimientos.

Las propuestas de nombramiento de consejeros que someta el consejo de administración a la consideración de la Junta General y las decisiones de nombramiento que adopte dicho órgano en virtud de las facultades de cooptación que tiene legalmente atribuidas deberán estar precedidas del correspondiente informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones al Consejo de Administración. Cuando el Consejo se aparte de las recomendaciones de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones habrá de motivar las razones de su proceder y dejar constancia en acta de sus razones.

El Consejo de administración y la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, dentro del ámbito de sus competencias, procurarán que la elección de candidatos recaiga sobre personas de reconocida competencia y experiencia.

Las propuestas de reelección de consejeros que el Consejo de Administración decida someter a la Junta General habrán de sujetarse a un proceso formal de elaboración, del que necesariamente formará parte un informe emitido por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones en el que se evaluarán la calidad del trabajo y la dedicación al cargo de los consejeros propuestos durante el mandato precedente.

B.1.15. Indique los supuestos en los que están obligados a dimitir los consejeros.

Los consejeros cesarán en su cargo cuando haya transcurrido el periodo para el que fueron nombrados. Los Consejeros ejercerán su cargo durante el plazo máximo de 5 años, pudiendo ser reelegidos una o más veces por periodos de igual duración.

Los consejeros deberán poner su cargo a disposición del Consejo de Administración, y formalizar si éste lo considera conveniente, la correspondiente dimisión:

a) Cuando alcancen la edad de 65 años, en el caso de consejeros ejecutivos. pudiendo, en su caso, continuar como consejero no ejecutivo.

b) Cuando cesen en los puestos ejecutivos a los que estuviere asociado su nombramiento como consejero.

c) Cuando se vean incurso en alguno de los supuestos de incompatibilidad o prohibición legalmente previstos.

d) Cuando resulten gravemente amonestados por la Comisión de Auditoría por haber infringido sus obligaciones como consejeros.

e) Cuando su permanencia en el Consejo pueda poner en riesgo los intereses de la sociedad o afectar negativamente al crédito y reputación de la misma o cuando desaparezcan las razones por las que fueron nombrados (Ej. cuando un consejero dominical se deshace de su participación en la compañía).

B.1.16. Explique si la función de primer ejecutivo de la sociedad recae en el cargo de presidente del consejo. En su caso, indique las medidas que se han tomado para limitar los riesgos de acumulación de poderes en una única persona:

SÍ NO

Medidas para limitar riesgos
Existe una amplia relación de facultades indelegables del Consejo de Administración. Además del Presidente Ejecutivo y del Consejero Delegado, existe una Comisión Ejecutiva de la que forman parte cuatro consejeros externos y tres consejeros ejecutivos, entre los que se encuentran el Presidente Ejecutivo y el Consejero Delegado.

B.1.17. ¿Se exigen mayorías reforzadas, distintas de las legales, en algún tipo de decisión?:

SÍ NO

Indique cómo se adoptan los acuerdos en el consejo de administración, señalando al menos, el mínimo quórum de asistencia y el tipo de mayorías para adoptar los acuerdos:

Adopción de acuerdos

Descripción del acuerdo	Quórum	Tipo de Mayoría
1. Generales; 2. Delegación permanente de facultades y designación de miembros de la Comisión ejecutiva y consejero delegado; 3. Modificación de Reglamento del Consejo	1; 2 y 3. Mitad más uno de los consejeros	1. Mayoría absoluta de los asistentes; 2. Dos terceras partes del número de miembros del consejo que en

		su día hubiere fijado la Junta General aunque no se hubiere cubierto dicho número en su totalidad o con posterioridad hubiere vacantes y 3. Dos tercios de los consejeros presentes o representados.
--	--	--

B.1.18. Explique si existen requisitos específicos, distintos de los relativos a los consejeros, para ser nombrado presidente.

SÍ NO

Descripción de los requisitos

B.1.19. Indique si el presidente tiene voto de calidad:

SÍ NO

Materias en las que existe voto de calidad
En caso de empate en la votación de un acuerdo del Consejo de Administración, el voto del Presidente será dirimente.

B.1.20. Indique si los estatutos o el reglamento del consejo establecen algún límite a la edad de los consejeros:

SÍ NO

Edad límite presidente	65
Edad límite consejero delegado	65
Edad límite consejero	65

B.1.21. Indique si los estatutos o el reglamento del consejo establecen un mandato limitado para los consejeros independientes:

SÍ NO

Número máximo de años de mandato	0
----------------------------------	---

B.1.22. Indique si existen procesos formales para la delegación de votos en el consejo de administración. En su caso, detállelos brevemente.

No existen procesos formales preestablecidos para la delegación de votos en el consejo de administración.

B.1.23. Indique el número de reuniones que ha mantenido el consejo de administración durante el ejercicio. Asimismo, señale, en su caso, las veces que se ha reunido el consejo sin la asistencia de su Presidente:

Número de reuniones del consejo	14
Número de reuniones del consejo sin la asistencia del Presidente	1

Indique el número de reuniones que han mantenido en el ejercicio las distintas comisiones del consejo:

Número de reuniones de la comisión ejecutiva o delegada	10
Número de reuniones del Comité de auditoría	12
Número de reuniones de la Comisión de nombramientos y retribuciones	8
Número de reuniones de la comisión de estrategia e inversiones	0
Número de reuniones de la comisión	0

B.1.24. Indique si las cuentas anuales individuales y consolidadas que se presentan para su aprobación al consejo están previamente certificadas:

SÍ NO

Identifique, en su caso, a la/s persona/s que ha o han certificado las cuentas anuales individuales y consolidadas de la sociedad, para su formulación por el consejo:

Nombre	Cargo
LUIS FERNANDO DEL RIVERO ASENSIO	PRESIDENTE
MANUEL MANRIQUE CECILIA	VICEPRESIDENTE 1º Y CONSEJERO DELEGADO
FRANCISCO JAVIER PEREZ GRACIA	DIRECTOR GENERAL CORPORATIVO

B.1.25. Explique, si los hubiera, los mecanismos establecidos por el consejo de administración para evitar que las cuentas individuales y consolidadas por él formuladas se presenten en la Junta General con salvedades en el informe de auditoría.

Conforme a lo dispuesto en el Reglamento del Consejo de Administración, las relaciones del Consejo con los auditores externos se encauzarán a través de la Comisión de Auditoría.

El Consejo de Administración procurará formular definitivamente las cuentas de manera tal que no haya lugar a salvedades por parte del auditor. En todo caso, cuando el Consejo considere que debe mantener su criterio, explicará públicamente el contenido y el alcance de la discrepancia.

B.1.26. Detalle las medidas adoptadas para que la información difundida a los mercados de valores sea transmitida de forma equitativa y simétrica.

El artículo 45.2 del Reglamento del Consejo de Administración establece que la información financiera y cualquier otra que deba ser puesta a disposición de los mercados, deben ser supervisadas por la Comisión de Auditoría con arreglo a los mismos principios y prácticas profesionales con que se elaboran las Cuentas Anuales y goce de la misma fiabilidad que estas últimas.

Sacyr Vallehermoso tiene marcado como objetivo prioritario la atención y contacto continuado con sus accionistas e inversores en general, proporcionando la máxima transparencia sobre la marcha de la empresa y sus planes de futuro. De este modo los inversores disponen en igualdad de condiciones de toda la información relevante, con lo que se consigue una mayor comprensión de la compañía y es pieza clave de apoyo para una mejor evolución del precio de la acción.

Para ello, el Grupo a través del departamento de Relaciones Institucionales, mantiene una relación directa con analistas e inversores, así como una cuidada comunicación con el accionista minoritario. Dentro de la política de consolidar plenamente el uso de las tecnologías de información se mantiene un esfuerzo permanente de ampliación en el nivel de cobertura de nuestro canal Internet, con la inclusión de todo hecho corporativo y financiero relevante relativo a la marcha de la sociedad. Esta información está accesible en la sección de información a inversores de nuestra dirección web (www.gruposyv.com) de forma inmediata a su registro público. En este sentido Sacyr Vallehermoso mantiene su compromiso continuo de aumentar y asegurar la simultaneidad y transparencia en la información de sus actividades a todos sus accionistas e inversores.

Las vías de comunicación empleadas por los accionistas para ponerse en contacto con Sacyr Vallehermoso han sido el teléfono, (línea de atención al accionista 902196360), nuestra página web, así como el correo electrónico relacionesinversores@gruposyv.com y accionistas@gruposyv.com.

B.1.27. ¿El secretario del consejo tiene la condición de consejero?:

SÍ NO

B.1.28. Indique, si los hubiera, los mecanismos establecidos por la sociedad para preservar la independencia del auditor, de los analistas financieros, de los bancos de inversión y de las agencias de calificación.

Conforme a lo previsto en el Art.46.2 del Reglamento del Consejo de Administración, el Consejo se abstendrá de contratar a aquellas firmas de auditoría en las que los honorarios que prevea satisfacerles, por todos los conceptos, sean superiores al cinco por ciento de sus ingresos totales durante el último ejercicio. Asimismo, la Comisión de Auditoría está encargada de mantener las relaciones con los auditores externos con el fin de recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo la independencia de éstos

B.1.29. Indique si la firma de auditoría realiza otros trabajos para la sociedad y/o su grupo distintos de los de auditoría y en ese caso declare el importe de los honorarios recibidos por dichos trabajos y el porcentaje que supone sobre los honorarios facturados a la sociedad y/o su grupo.

SÍ NO

	Sociedad	Grupo	Total
Importe de otros trabajos distintos de los de auditoría (miles de euros)	31	0	31
Importe trabajos distintos de los de auditoría / Importe total facturado por la firma de auditoría (en %)	0,030	0,000	0,030

B.1.30. Indique el número de años que la firma actual de auditoría lleva de forma ininterrumpida realizando la auditoría de las cuentas anuales de la sociedad y/o su grupo. Asimismo, indique el porcentaje que representa el número de años auditados por la actual firma de auditoría sobre el número total de años en los que las cuentas anuales han sido auditadas:

	Sociedad	Grupo
Número de años ininterrumpidos	2	2

	Sociedad	Grupo
Nº de años auditados por la firma actual de auditoría / Nº de años que la sociedad ha sido auditada (en %)	10,500	10,500

B.1.31. Indique las participaciones de los miembros del consejo de administración de la sociedad en el capital de entidades que tengan el mismo, análogo o complementario género de actividad del que constituya el objeto social, tanto de la sociedad como de su grupo, y que hayan sido comunicadas a la sociedad. Asimismo, indique los cargos o funciones que en estas sociedades ejerzan:

Nombre o denominación social del consejero	Denominación de la sociedad objeto	% participación	Cargo o funciones
JUAN MIGUEL SANJUAN JOVER	SATOCAN, S.A.	100,000	PRESIDENTE
TORREAL, S.A.	PROMOCIONES INMOBILIARIAS EL MOLINAR, S.A.	50,000	NINGUNO
TORREAL, S.A.	MIRALVER SPI, S.L.	100,000	NINGUNO
TORREAL, S.A.	SOCIEDAD GENERAL DE AGUAS DE BARCELONA, S.A.	6,642	NINGUNO
TORREAL S.C.R., S.A.	SAR RESIDENCIAL Y ASISTENCIAL, S.A.	26,130	CONSEJERO
TORREAL, S.C.R., S.A.	SUFI, S.A.	31,940	CONSEJERO
CORPORACIÓN CAIXA GALICIA, S.A.	GAS GALICIA SDG, S.A.	10,000	CONSEJERO
CORPORACIÓN CAIXA GALICIA, S.A.	ISLALINK, S.A.	17,510	CONSEJERO
CORPORACIÓN CAIXA GALICIA, S.A.	INTELSIS SISTEMAS INTELIGENTES, S.A.	4,000	CONSEJERO
CORPORACION CAIXA GALICIA, S.A.	HOME GALICIA, S.A.	100,000	NINGUNO
CORPORACION CAIXA GALICIA, S.A.	TORRE DE HERCULES, S.L.	100,000	NINGUNO
CORPORACION CAIXA GALICIA, S.A.	DETEINSA, S.A.	25,000	CONSEJERO
CORPORACIÓN CAIXA GALICIA, S.A.	GALERAS ENTRERIOS, S.L.	50,000	NINGUNO
CORPORACION CAIXA GALICIA, S.A.	GEINSA, S.A.	15,000	CONSEJERO
CORPORACION CAIXA GALICIA, S.A.	SOCIEDAD DE FOMENTO Y DESARROLLO TURÍSTICO, S.A.	25,000	CONSEJERO
CORPORACION CAIXA GALICIA, S.A.	TASAGALICIA CONSULT, S.A.	100,000	NINGUNO

CORPORACION CAIXA GALICIA, S.A.	SOCIEDAD GESTORA DE PROMOCIONES INMOBILIARIAS Y DESARROLLO EMPRESARIAL, S.L.	50,000	NINGUNO
CORPORACION CAIXA GALICIA, S.A.	BOREAL DESARROLLO INMOBILIARIO	20,000	NINGUNO
CORPORACION CAIXA GALICIA, S.A.	LAZORA, S.A.	6,543	NINGUNO
PEDRO PABLO DEL CORRO GARCÍA -LOMAS	SUFI, S.A.	0,570	CONSEJERO
PEDRO PABLO DEL CORRO GARCÍA -LOMAS	SAR RESIDENCIAL Y ASISTENCIAL, S.A.	1,290	NINGUNO
ALMARFE, S.L.	MARTINSA	100,000	
NUEVA COMPANIA DE INVERSIONES, S.A.	SOCIEDAD GENERAL DE AGUAS DE BARCELONA, S.A.	0,014	CONSEJERO

B.1.32. Indique y en su caso detalle si existe un procedimiento para que los consejeros puedan contar con asesoramiento externo:

SÍ NO

Detalle el procedimiento

El artículo 25 del Reglamento del Consejo dice que los Consejeros Externos pueden solicitar la contratación con cargo a la sociedad de asesores legales, contables, financieros u otros expertos, respecto de problemas concretos de cierto relieve y complejidad.

B.1.33. Indique y en su caso detalle si existe un procedimiento para que los consejeros puedan contar con la información necesaria para preparar las reuniones de los órganos de administración con tiempo suficiente:

SÍ NO

Detalle el procedimiento

El artículo 55 de los Estatutos señala que el Consejero se halla investido de las más amplias facultades para informarse sobre cualquier aspecto de la compañía, para examinar sus libros, registros, documentos y demás antecedentes de las operaciones sociales y para inspeccionar todas sus instalaciones. El derecho de información se extiende a las sociedades filiales, sean nacionales o extranjeras.

Asimismo el artículo 17.2 del Reglamento del Consejo dispone que la convocatoria de las reuniones del Consejo incluirá siempre el orden del día de la sesión y se acompañará de la información relevante debidamente resumida y preparada.

B.1.34. Indique si existe un seguro de responsabilidad a favor de los consejeros de la sociedad.

SÍ NO

B.2. Comisiones del Consejo de Administración

B.2.1. Enumere los órganos de administración:

Nombre del órgano	Nº de miembros	Funciones
-------------------	----------------	-----------

COMISION EJECUTIVA	7	TODAS LAS FACULTADES DEL CONSEJO, SALVO LAS LEGAL O ESTATUTARIAMENTE INDELEGABLES O LAS QUE EL CONSEJO RETIENE PARA SÍ SIN POSIBILIDAD DE DELEGACIÓN CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 5 DEL REGLAMENTO DEL CONSEJO
COMISION DE AUDITORIA	3	LA COMISION DE AUDITORIA NO TIENE FACULTADES DELEGADAS POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN. SUS COMPETENCIAS SON DE SUPERVISIÓN, REVISIÓN, INFORME Y PROPUESTA AL CONSEJO
COMISION DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	3	LA COMISION DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES NO TIENE FACULTADES DELEGADAS POR EL CONSEJO. SUS COMPETENCIAS SON DE SUPERVISIÓN, REVISIÓN, INFORME Y PROPUESTA AL CONSEJO.

B.2.2. Detalle todas las comisiones del consejo de administración y sus miembros:

COMISIÓN EJECUTIVA O DELEGADA

Nombre	Cargo
LUIS FERNANDO DEL RIVERO ASENSIO	PRESIDENTE
MANUEL MANRIQUE CECILIA	VOCAL
DEMETRIO CARCELLER ARCE	VOCAL
PARTICIPACIONES AGRUPADAS, S.L.	VOCAL
NUEVA COMPANIA DE INVERSIONES, S.A.	VOCAL
PRILOU, S.L.	VOCAL
DIOGO ALVEX DINIZ VAZ GUEDES	VOCAL

COMITÉ DE AUDITORÍA

Nombre	Cargo
TORREAL, S.A.	PRESIDENTE
PARTICIPACIONES AGRUPADAS, S.A.	VOCAL
JUAN MIGUEL SANJUAN JOVER	VOCAL

COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES

Nombre	Cargo
MATIAS CORTES DOMINGUEZ	PRESIDENTE
DEMETRIO CARCELLER ARCE	VOCAL
CORPORACION CAIXA GALICIA	VOCAL

COMISIÓN DE ESTRATEGIA E INVERSIONES

Nombre	Cargo

B.2.3. Realice una descripción de las reglas de organización y funcionamiento, así como las responsabilidades que tienen atribuidas cada una de las comisiones del consejo.

Las reglas de organización y funcionamiento de cada una de las Comisiones del Consejo son las siguientes:

A) Comisión Ejecutiva

El Art. 14 del Reglamento del Consejo establece que la Comisión Ejecutiva estará compuesta por el número de consejeros que en cada caso determine el consejo de administración. A la fecha de cierre del ejercicio 2004 estaba formada por siete miembros. Tres de ellos son ejecutivos y cuatro son externos.

El Presidente de la Comisión Ejecutiva es el Presidente del Consejo de Administración desempeñando su secretaría el Secretario del Consejo.

La Comisión Ejecutiva celebra sus sesiones con periodicidad mensual, reuniéndose en sesión extraordinaria a convocatoria del Presidente, cuando éste lo estime necesario para el buen gobierno de la sociedad. En aquellos casos en que a juicio del Presidente o de tres miembros de la Comisión Ejecutiva, la importancia del asunto así lo aconsejara, los acuerdos adoptados por la Comisión se someterán a ratificación del Pleno del Consejo. Otro tanto será de aplicación en relación con aquellos asuntos que el Consejo hubiere remitido para su estudio a la Comisión Ejecutiva reservándose la última decisión sobre los mismos.

En cualquier otro caso los acuerdos adoptados por la Comisión Ejecutiva serán válidos y vinculantes sin necesidad de ratificación posterior por el pleno del Consejo.

La Comisión ejecutiva ha de informar al Consejo de los asuntos tratados y de las decisiones adoptadas en sus sesiones.

B) Comisión de Auditoría

Según el artículo 15 del Reglamento del Consejo la Comisión de Auditoría estará integrado por consejeros externos, designados en función de sus conocimientos y experiencia profesional. No podrán ser miembros de esta comisión los consejeros ejecutivos.

La Comisión de Auditoría estará formado por un mínimo de tres y un máximo de cinco consejeros no ejecutivos. Su designación corresponde al Consejo previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones. En la actualidad forman parte del mismo tres consejeros externos.

Los miembros de la Comisión de auditoría son elegidos por un plazo de tres años pudiendo ser reelegidos una o más veces por periodos de igual duración máxima. Su Presidente será nombrado por el Consejo de entre los miembros de la Comisión y deberá ser sustituido cada cuatro años, pudiendo ser reelegido una vez transcurrido el plazo de dos años desde su cese. Esta Comisión designará un secretario para el desempeño de su cargo, no siendo necesaria la cualidad de consejero miembro de la Comisión, no teniendo en este caso voz ni voto. En la actualidad es secretario el que lo es del Consejo no teniendo la cualidad de consejero.

La Comisión de Auditoría se reunirá al menos una vez al trimestre y siempre que resulte oportuno previa convocatoria de Presidente por decisión propia o respondiendo a la solicitud de tres de sus miembros o de

la Comisión Ejecutiva. Durante el ejercicio 2004 la Comisión de Auditoría se ha reunido en doce ocasiones.

La Comisión de Auditoría se considerará válidamente constituida cuando concurren a la reunión, presentes o representados, al menos más de la mitad de sus miembros. Las deliberaciones serán moderadas por su Presidente. Para adoptar acuerdos será preciso el voto favorable de la mayoría de los miembros asistentes a la reunión y en caso de empate el voto del Presidente tendrá carácter dirimente.

C) Comisión de Nombramientos y Retribuciones

El Artículo 16 del Reglamento del Consejo señala que la Comisión de Nombramientos y Retribuciones estará integrada por consejeros externos, designados en función de sus conocimientos y experiencia profesional. No podrán ser miembros de esta comisión los consejeros ejecutivos.

La Comisión de Nombramientos y retribuciones estará formada por un mínimo de 3 y un máximo de 5 consejeros no ejecutivos. La determinación de su número y designación corresponde al Consejo de Administración. En la actualidad forman parte de la misma tres consejeros externos.

Los miembros de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones serán elegidos por un plazo máximo de tres años, pudiendo ser reelegidos una o más veces por periodos de igual duración máxima.

El presidente de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones será nombrado por el Consejo de Administración de entre los miembros de la Comisión.

Asimismo esta Comisión designará un secretario, para el desempeño de cuyo cargo no será necesaria la cualidad de consejero miembro de la Comisión, si bien en este caso no tendrá voz ni voto. En la actualidad el secretario de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones es el que lo es del Consejo no concurriendo en él la condición de consejero.

La Comisión de nombramientos y retribuciones se reunirá cada vez que el Consejo o su Presidente soliciten la emisión de un informe o la adopción de propuestas, y en cualquier caso siempre que resulte conveniente para el buen desarrollo de sus funciones.

La Comisión de nombramientos se reunirá previa convocatoria del presidente, por decisión propia o respondiendo a la solicitud de tres de sus miembros o de la Comisión ejecutiva.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones se considerará válidamente constituida cuando concurren a la reunión, presentes o representados, al menos, más de la mitad de sus miembros. Las deliberaciones serán moderadas por el Presidente. Para adoptar acuerdos será necesario el voto favorable de la mayoría de los miembros concurrentes a la reunión y, en caso de empate, decidirá el voto del presidente.

La Comisión deberá tener en cuenta las sugerencias que le hagan llegar el Presidente, los miembros del Consejo, los directivos o los accionistas de la sociedad.

B.2.4. Indique, en su caso, las facultades de asesoramiento, consulta y en su caso, delegaciones que tienen cada una de las comisiones:

Denominación comisión	Breve descripción
COMISIÓN EJECUTIVA	<p>SEGUN EL ARTICULO 14.4 DEL REGLAMENTO DEL CONSEJO LA COMISIÓN EJECUTIVA TIENE DELEGADAS CON CARÁCTER PERMANENTE TODAS LAS FACULTADES DEL CONSEJO, SALVO LAS LEGAL O ESTATUTARIAMENTE INDELEGABLES O LAS QUE NO PUEDAN SER DELEGADAS POR VIRTUD DE LO DISPUESTO EN EL PRESENTE REGLAMENTO. ESAS FACULTADES QUE EL CONSEJO EN TODO CASO SE RESERVA PARA SÍ CONFORME AL ARTÍCULO 5 DEL REGLAMENTO DEL CONSEJO SON: A) APROBACIÓN DE LAS ESTRATEGIAS GENERALES DE LA SOCIEDAD; B) NOMBRAMIENTO, RETRIBUCIÓN Y, EN SU CASO, DESTITUCIÓN DE LOS MÁS ALTOS DIRECTIVOS DE LA SOCIEDAD; C) APROBAR LA POLÍTICA EN MATERIA DE AUTOCARTERA; D) SUPERVISIÓN DEL CONTROL DE LA ACTIVIDAD DE GESTIÓN Y DE LA EVALUACIÓN DE LOS DIRECTIVOS; E) SUPERVISIÓN DE LA IDENTIFICACIÓN DE LOS PRINCIPALES RIESGOS DE LA SOCIEDAD Y DE LA IMPLANTACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE CONTROL INTERNO Y DE INFORMACIÓN ADECUADOS; F) SUPERVISIÓN DE LAS POLÍTICAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN CON LOS ACCIONISTAS, LOS MERCADOS Y LA OPINIÓN PÚBLICA; G) APROBACIÓN DE LAS OPERACIONES QUE ENTRAÑEN LA DISPOSICIÓN Y ADQUISICIÓN DE ACTIVOS SUSTANCIALES DE LA COMPAÑÍA Y LAS GRANDES OPERACIONES SOCIETARIAS H) AUTORIZACIÓN, EN SU CASO, DE OPERACIONES DE LA SOCIEDAD CON CONSEJEROS Y ACCIONISTAS QUE PUEDAN PRESENTAR CONFLICTOS DE INTERÉS, EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS EN LOS ESTATUTOS Y EL REGLAMENTO, Y I) LAS ESPECÍFICAMENTE PREVISTAS EN LOS ESTATUTOS O EL REGLAMENTO.</p>

COMISIÓN DE AUDITORIA

SIN PERJUICIO DE OTROS COMETIDOS QUE LE ASIGNE EL CONSEJO O DE LOS PREVISTOS EN LOS ESTATUTOS SOCIALES, LA COMISIÓN DE AUDITORÍA TENDRÁ LAS SIGUIENTES RESPONSABILIDADES BÁSICAS: (ART.15.7 DEL REGLAMENTO DEL CONSEJO). - INFORMAR, A TRAVÉS DE SU PRESIDENTE Y/O SECRETARIO, EN LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS SOBRE LAS CUESTIONES QUE PLANTEEN LOS ACCIONISTAS EN MATERIA DE COMPETENCIA DE LA COMISIÓN. - PROPONER AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, PARA SU SOMETIMIENTO A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS, LA DESIGNACIÓN DEL AUDITOR DE CUENTAS AL QUE SE REFIERE EL ART. 204 LSA. - REVISAR LAS CUENTAS DE LA SOCIEDAD, VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS LEGALES Y LA CORRECTA APLICACIÓN DE LOS PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD GENERALMENTE ACEPTADOS, ASÍ COMO INFORMAR LAS PROPUESTAS DE MODIFICACIÓN DE PRINCIPIOS Y CRITERIOS CONTABLES SUGERIDOS POR LA DIRECCIÓN. - SERVIR DE CANAL DE COMUNICACIÓN ENTRE EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y LOS AUDITORES - MANTENER RELACIONES CON LOS AUDITORES EXTERNOS PARA RECIBIR INFORMACIÓN SOBRE AQUELLAS CUESTIONES QUE PUEDAN PONER EN RIESGO LA INDEPENDENCIA DE ÉSTOS Y CUALESQUIERA OTRAS RELACIONADAS CON EL PROCESO DE DESARROLLO DE LA AUDITORÍA DE CUENTAS. - CONOCER EL PROCESO DE INFORMACIÓN FINANCIERA Y LOS SISTEMAS INTERNOS DE CONTROL. - SUPERVISAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE AUDITORÍA, PROCURANDO QUE LA OPINIÓN SOBRE LAS CUENTAS ANUALES Y LOS CONTENIDOS PRINCIPALES DEL INFORME DE AUDITORÍA SEAN REDACTADOS DE FORMA CLARA Y PRECISA. - SUPERVISAR LA INFORMACIÓN FINANCIERA PERIÓDICA QUE DEBA SUMINISTRAR EL CONSEJO A LOS MERCADOS Y ÓRGANOS DE SUPERVISIÓN;- RECIBIR INFORMACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL REGLAMENTO INTERNO DE CONDUCTA, DEL REGLAMENTO Y, EN GENERAL, DE LAS REGLAS DE GOBIERNO DE LA COMPAÑÍA Y HACER LAS PROPUESTAS NECESARIAS PARA SU MEJORA. - SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS DE AUDITORÍA INTERNA DE LA SOCIEDAD.

COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	<p>LAS COMPETENCIAS DE LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES SON CONSULTIVAS Y DE PROPUESTA AL CONSEJO, SALVO PREVISIÓN EN CONTRARIO.</p> <p>SIN PERJUICIO DE OTROS COMETIDOS QUE LE ASIGNE EL CONSEJO, LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES TENDRÁ LAS SIGUIENTES RESPONSABILIDADES:</p> <ul style="list-style-type: none"> - ELEVAR AL CONSEJO LAS PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTO DE CONSEJEROS PARA QUE ÉSTE PROCEDA DIRECTAMENTE A DESIGNARLOS (COOPTACIÓN) O LAS HAGA SUYAS PARA SOMETERLAS A LA DECISIÓN DE LA JUNTA; - PROPONER AL CONSEJO LOS MIEMBROS QUE DEBAN FORMAR PARTE DE CADA UNA DE LAS COMISIONES; - PROPONER AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN EL SISTEMA Y LA CUANTÍA DE LAS RETRIBUCIONES ANUALES DE LOS CONSEJEROS Y ALTOS DIRECTIVOS; - REVISAR PERIÓDICAMENTE LOS PROGRAMAS DE RETRIBUCIÓN, PONDERANDO SU ADECUACIÓN Y SUS RENDIMIENTOS. - VELAR POR LA TRANSPARENCIA DE LAS RETRIBUCIONES. - INFORMAR EN RELACIÓN A LAS TRANSACCIONES QUE IMPLIQUEN O PUEDAN IMPLICAR CONFLICTOS DE INTERESES Y, EN GENERAL, SOBRE LAS MATERIAS CONTEMPLADAS EN EL CAPÍTULO IX DEL PRESENTE REGLAMENTO. - CUALQUIER OTRA PREVISTA EN ESTE REGLAMENTO.
---	---

B.2.5. Indique, en su caso, la existencia de reglamentos de las comisiones del consejo, el lugar en que están disponibles para su consulta, y las modificaciones que se hayan realizado durante el ejercicio. A su vez, se indicará si de forma voluntaria se ha elaborado algún informe anual sobre las actividades de cada comisión.

El Reglamento del Consejo desarrolla de forma pormenorizada las normas de competencia y funcionamiento de cada una de las Comisiones, estando disponible su texto en la página Web de la Sociedad.

No se ha realizado ninguna modificación de las normas de competencia y funcionamiento de las Comisiones contenidas en el Reglamento del Consejo desde su aprobación por la Junta de 25 de Junio de 2004.

No se ha realizado ningún informe anual sobre las actividades de cada comisión.

B.2.6. En el caso de que exista comisión ejecutiva, explique el grado de delegación y de autonomía de la que dispone en el ejercicio de sus

funciones, para la adopción de acuerdos sobre la administración y gestión de la sociedad.

La delegación permanente de facultades por parte del Consejo de Administración a favor de la Comisión Ejecutiva comprende todas las facultades del Consejo, salvo las legal o estatutariamente indelegables y las que no pueden ser delegables por virtud de lo dispuesto en el Reglamento del Consejo. Estas últimas incluyen:

- a) aprobación de las estrategias generales de la sociedad;
- b) nombramiento, retribución y, en su caso, destitución de los más altos directivos de la sociedad;
- c) aprobar la política en materia de autocartera;
- d) supervisión del control de la actividad de gestión y de la evaluación de los directivos;
- e) supervisión de la identificación de los principales riesgos de la sociedad y de la implantación y seguimiento de los sistemas de control interno y de información adecuados;
- f) supervisión de las políticas de información y comunicación con los accionistas, los mercados y la opinión pública;
- g) aprobación de las operaciones que entrañen la disposición y adquisición de activos sustanciales de la compañía y las grandes operaciones societarias
- h) autorización, en su caso, de operaciones de la Sociedad con consejeros y accionistas que puedan presentar conflictos de interés, en los términos previstos en los Estatutos y el Reglamento, y
- i) las específicamente previstas en los Estatutos o el Reglamento.

En aquellos casos en que, a juicio del Presidente o de tres miembros de la Comisión Ejecutiva, la importancia del asunto así lo aconsejara, los acuerdos adoptados por la Comisión se someterán a ratificación del Pleno del Consejo. Esto mismo será de aplicación en relación con aquellos asuntos que el Consejo hubiese remitido para su estudio a la Comisión Ejecutiva reservándose la última decisión sobre los mismos.

En cualquier otro caso, los acuerdos adoptados por la Comisión Ejecutiva serán válidos y vinculantes sin necesidad de ratificación posterior por el Pleno del Consejo. La Comisión Ejecutiva ha de informar al Consejo de los asuntos tratados y de las decisiones adoptadas en sus sesiones.

B.2.7. Indique si la composición de la comisión ejecutiva refleja la participación en el consejo de los diferentes consejeros en función de su condición:

SÍ NO

En caso negativo, explique la composición de su comisión ejecutiva

B.2.8. En el caso de que exista la comisión de nombramientos, indique si todos sus miembros son consejeros externos:

SÍ NO

C OPERACIONES VINCULADAS

C.1. Detalle las operaciones relevantes que supongan una transferencia de recursos u obligaciones entre la sociedad o entidades de su grupo, y los accionistas significativos de la sociedad:

Nombre o denominación social del accionista significativo	Nombre o denominación social de la sociedad o entidad de su grupo	Naturaleza de la relación	Tipo de la operación	Importe (miles de euros)

C.2. Detalle las operaciones relevantes que supongan una transferencia de recursos u obligaciones entre la sociedad o entidades de su grupo, y los administradores o directivos de la sociedad:

Nombre o denominación social de los administradores o directivos	Nombre o denominación social de la sociedad o entidad de su grupo	Naturaleza de la operación	Tipo de la operación	Importe (miles de euros)

C.3. Detalle las operaciones relevantes realizadas por la sociedad con otras sociedades pertenecientes al mismo grupo, siempre y cuando no se eliminen en el proceso de elaboración de estados financieros consolidados y no formen parte del tráfico habitual de la sociedad en cuanto a su objeto y condiciones:

Denominación social de la entidad de su grupo	Breve descripción de la operación	Importe (miles de euros)

C.4. Identifique, en su caso, la situación de conflictos de interés en que se encuentran los consejeros de la sociedad, según lo previsto en el artículo 127 ter de la LSA.

No aplicable

C.5. Detalle los mecanismos establecidos para detectar, determinar y resolver los posibles conflictos de intereses entre la sociedad y/o su grupo, y sus consejeros, directivos o accionistas significativos.

Conforme al artículo 32 del Reglamento del Consejo, todo consejero deberá ausentarse y abstenerse de intervenir y votar en las deliberaciones que afecten a asuntos en los que se halle interesado personalmente. Se considerará que también existe interés personal del consejero cuando el asunto afecte a un miembro de su

familia o a una sociedad en la que desempeñe un puesto directivo o tenga una participación significativa.

Por excepción, y siempre que esto fuera conforme con la Ley de Sociedades Anónimas y demás legislación aplicable, los consejeros podrán votar en los temas corporativos en los que la titularidad de las acciones sea uno de los factores connaturales a tener en cuenta en los acuerdos de que se trate, v.gr., nombramiento y cese de consejeros, órganos de la sociedad y sus facultades, personas que deben ocupar dichos órganos o cesar en ellos etc.; en definitiva, podrán votar en todos los temas corporativos en los que no existan conflictos personales de interés, sino distribución del poder dentro de la Sociedad en función de la participación que cada grupo de accionistas tenga en el capital social. Asimismo, el Reglamento del Consejo establece que los consejeros dominicales deberán revelar al Consejo cualquier situación de conflicto que pudieran tener con el interés de la Sociedad.

Finalmente, el consejero no podrá realizar directa o indirectamente transacciones profesionales o comerciales con la compañía a no ser que informe anticipadamente de la situación de conflicto de intereses, y el Consejo, previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, apruebe la transacción.

D SISTEMAS DE CONTROL DE RIESGOS

D.1. Descripción general de la política de riesgos de la sociedad y/o su grupo, detallando y evaluando los riesgos cubiertos por el sistema, junto con la justificación de la adecuación de dichos sistemas al perfil de cada tipo de riesgo.

El concepto de Gestión del Riesgo alude al proceso de obtención de una seguridad razonable de que se identifican, califican y mitigan los riesgos que pueden afectar al negocio, entendiendo como riesgo todo aquello que pueda impactar en la Organización, ya sea interna o externamente impidiéndole alcanzar sus objetivos.

De esta manera, la Gestión del Riesgo enlaza directamente con el concepto de Control Interno que, implica al Consejo de Administración, a la Dirección y al resto del personal de la Organización en la obtención de un grado razonable de seguridad acerca de la consecución de los objetivos de eficacia y eficiencia en las operaciones, fiabilidad de la información financiera y cumplimiento de leyes y normas.

El papel de la Auditoría Interna del Grupo SyV, está enfocado precisamente hacia el análisis de los riesgos de negocio.

En este sentido, permanentemente se lleva a cabo un trabajo de actualización y evaluación del Mapa de Riesgos del Grupo en general, y de cada Sociedad en particular, desglosando por importancia y probabilidad de ocurrencia los riesgos a que se enfrenta cada unidad de negocio y, por agregación, la exposición al riesgo de la Organización. Este Mapa ha servido posteriormente de base para la planificación estratégica de actividades de Auditoría Interna en el periodo 2004-2007 y de su actuación para el presente ejercicio. En dicho mapa de riesgos se analizan los riesgos en materia de gestión, calidad, buen gobierno, salud y seguridad, medioambiente y comunicación, y, se analiza la responsabilidad social corporativa, como la capacidad del Grupo de dar respuesta a dichos riesgos ante

las demandas de los diferentes “grupos de interés” (accionistas, empleados, proveedores, clientes, Sociedad, Administración y Reguladores).

D.2. Indique los sistemas de control establecidos para evaluar, mitigar o reducir los principales riesgos de la sociedad y su grupo.

Los procedimientos, normas, códigos e instrucciones del Grupo SyV, han sido definidos para conseguir un adecuado entorno de control y suponen un primer sistema de control de gestión del riesgo.

El Departamento de Auditoría Interna, con la colaboración de los responsables de cada área de negocio, consolida el Mapa de Riesgos del Grupo a través de una metodología de análisis de procesos, identificación y evaluación de riesgos, revisión de controles y ejecución de planes de acción. Estos trabajos se materializan en informes del Departamento que evalúan los riesgos, proponen recomendaciones para mitigar o reducir los mismos y supervisan el seguimiento de dichas recomendaciones.

Adicionalmente, el Consejo de Administración ha delegado en la Comisión de Auditoría el mantenimiento de sistemas de control eficaces y adecuados que garanticen el buen gobierno corporativo.

D.3. En el supuesto, que se hubiesen materializado algunos de los riesgos que afectan a la sociedad y/o su grupo, indique las circunstancias que los han motivado y si han funcionado los sistemas de control establecidos.

Durante el ejercicio no se ha materializado ningún riesgo cuyo impacto haya sido significativo para el Grupo.

D.4. Indique si existe alguna comisión u otro órgano de gobierno encargado de establecer y supervisar estos dispositivos de control y detalle cuales son sus funciones.

El Consejo de Administración ha creado la Comisión de Auditoría, que es el Órgano en el cual delegan el mantenimiento de sistemas de control eficaces y adecuados para el Grupo, buscando el buen gobierno corporativo. Las principales funciones de la Comisión de Auditoría son las siguientes:

- Supervisar la función de auditoría interna.
- Determinar el alcance del trabajo de los auditores externos, revisando su informe y conclusiones
- Asegurar el cumplimiento de las recomendaciones de auditoría interna y externa
- Supervisar la información financiera que se publica
- Comprobar el cumplimiento de las normas internas, códigos de ética y conducta etc.
- Revisar los sistemas establecidos para asegurar la eficiencia en la gestión
- Comprobar el cumplimiento de los planes y programas comprobando su adecuación con los objetivos
- Mantener la ética de la Organización, dar seguimiento a las investigaciones de casos fraudulentos, denuncias etc.
- Informar al Consejo de Administración sobre la adecuación del entorno de control
- Revisar y dar seguimiento a las inspecciones que lleven a cabo organismos de control

El Consejo de Administración, previo informe de la Comisión de Auditoría, elabora un Informe anual de gobierno corporativo que presta especial atención a los sistemas de control del riesgo.

Adicionalmente, el Consejo de Administración ejerce directamente la supervisión de la identificación de los principales riesgos de la sociedad y de la implantación y seguimiento de los sistemas de control interno y de información adecuados.

Asimismo, la estructura organizativa del Grupo facilita el control directo de riesgos específicos, a través de diferentes unidades y departamentos corporativos.

Además, conviene destacar que las diferentes áreas de negocio del Grupo cuentan con su propio grupo de Control de Gestión, que efectúa el seguimiento de consecución de los objetivos previstos por cada área de negocio/Sociedad en la vigente Planificación Estratégica. Dicho seguimiento se comunica adecuadamente al Consejo de Administración.

D.5. Identificación y descripción de los procesos de cumplimiento de las distintas regulaciones que afectan a su sociedad y/o a su grupo.

Dentro del mapa de riesgos preparado por Auditoría Interna y contrastado con los responsables de negocio y Alta Dirección del Grupo, en el capítulo de “Administración y reguladores” se definen las obligaciones y los posibles impactos de las diferentes regulaciones en materia de gestión, calidad, buen gobierno, salud y seguridad, comunicación y medioambiente.

Una vez ese mapa de riesgos ha sido consensuado con el Comité de Auditoría y Presidencia, se establecen los programas de trabajo concretos que se materializan en revisiones por parte de auditoría interna del grado de cumplimiento de dichas regulaciones así como la evaluación de la idoneidad de los procedimientos que aseguren su cumplimiento.

E JUNTA GENERAL

E.1. Enumere los quórum de constitución de la junta general establecidos en los estatutos. Describa en qué se diferencian del régimen de mínimos previsto en la Ley de Sociedades Anónimas (LSA).

Los quórum de constitución de la Junta General establecidos en los estatutos de Sacyr Vallehermoso, S.A. son los previstos en los artículos 102 y 103 de la Ley de Sociedades Anónimas.

E.2. Explique el régimen de adopción de acuerdos sociales. Describa en qué se diferencia del régimen previsto en la LSA.

El artículo 35 de los Estatutos Sociales señala que la Junta General, ordinaria o extraordinaria, adoptará sus acuerdos con las mayorías exigidas por la Ley de Sociedades Anónimas, de votos presentes o representados. Cada acción con derecho a voto presente o representada en la Junta General dará derecho a un voto.

Asimismo la mayoría necesaria para aprobar un acuerdo requerirá el voto favorable de la mitad más uno de las acciones con derecho a voto presentes o representadas

en la Junta General. Quedan a salvo los supuestos en los que la Ley o estos Estatutos Sociales estipulen una mayoría superior

E.3. Relacione los derechos de los accionistas en relación con las juntas generales, que sean distintos a los establecidos en la LSA.

Los accionistas de Sacyr Vallehermoso tienen los derechos que a los accionistas atribuye la LSA

E.4. Indique, en su caso, las medidas adoptadas para fomentar la participación de los accionistas en las juntas generales.

Entre otras medidas, se puede destacar la utilización de la página Web de la sociedad como medio para poner a disposición de los accionistas la documentación de la Junta General para que pueda ser analizada y estudiada por ellos desde el momento de la convocatoria. Por otra parte existe una oficina de relación con el accionista que resuelve cuantas preguntas pueda tener el accionista en relación con la Junta.

E.5. Indique si el cargo de presidente de la junta general coincide con el cargo de presidente del consejo de administración. Detalle, en su caso, qué medidas se adoptan para garantizar la independencia y buen funcionamiento de la junta general:

SÍ NO

Detalle las medidas
La independencia de la Junta deriva de la regulación de los requisitos legales, así como de una serie de derechos de los accionistas que la Presidencia no puede vulnerar. Adicionalmente, el accionista cuenta con un amplio sistema de información, incluyendo la información que se difunde a través de la página web de la sociedad. Finalmente, el accionista dispone del derecho de intervención durante la Junta, y en su caso, solicitar informaciones o aclaraciones en relación con los puntos del orden del día o formular propuestas. (Art.16 del Reglamento de la Junta).

E.6. Indique, en su caso, las modificaciones introducidas durante el ejercicio en el reglamento de la junta general.

No aplicable

E.7. Indique los datos de asistencia en las juntas generales celebradas en el ejercicio al que se refiere el presente informe:

Datos de asistencia

Fecha Junta General	% de presencia física	% en representación	% voto a distancia	Total %
25-06-2004	63,530	15,010	0,000	79

E.8. Indique brevemente los acuerdos adoptados en las juntas generales celebrados en el ejercicio al que se refiere el presente informe y porcentaje de votos con los que se ha adoptado cada acuerdo.

Punto Primero del Orden del Día.-

Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales –Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria- y de la Gestión Social de “Sacyr Vallehermoso, S.A” y de su grupo consolidado, todo ello referido al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2003.

El acuerdo se adoptó con el siguiente porcentaje de votos:

- Votos en contra: 0,00%
- Abstenciones: 0,22%
- Votos a favor: 99,78%

Punto Segundo del Orden del Día.-

Aplicación de resultados del ejercicio 2003, incremento de la reserva legal con cargo a la reserva de fusión por revalorización ley 76/1980.

El acuerdo se adoptó con el siguiente porcentaje de votos:

- Votos en contra: 0,00%
- Abstenciones: 0,03%
- Votos a favor: 99,97%

Punto Tercero del Orden del Día.-

Ratificación, nombramiento y reelección de consejeros. Fijación del número de consejeros.

El acuerdo se adoptó con el siguiente porcentaje de votos:

- Votos en contra: 0,02%
- Abstenciones: 0,03%
- Votos a favor: 99,95%

Punto Cuarto del Orden del Día.-

Autorización para que la Sociedad y sus filiales puedan adquirir acciones propias al amparo de lo dispuesto en el artículo 75 y la disposición adicional primera de la ley de sociedades anónimas, dejando sin efecto en la parte no utilizada todavía la autorización concedida por la junta general de accionistas de 3 de abril de 2003.

El acuerdo se adoptó con el siguiente porcentaje de votos:

- Votos en contra: 0,01%
- Abstenciones: 0,03%
- Votos a favor: 99,96%

Punto Quinto del Orden del Día.-

Aprobación, en su caso, de nuevos Estatutos sociales y derogación de los Estatutos vigentes.

El acuerdo se adoptó con el siguiente porcentaje de votos:

- Votos en contra: 0,01%
- Abstenciones: 0,03%
- Votos a favor: 99,96%

Punto Sexto del Orden del Día.-

Aprobación, en su caso, del Reglamento de la Junta General.

El acuerdo se adoptó con el siguiente porcentaje de votos:

- Votos en contra: 0,01%
- Abstenciones: 0,03%
- Votos a favor: 99,96%

Punto Séptimo del Orden del Día.-

Aprobación, en su caso, del importe que puede satisfacer la sociedad al conjunto de consejeros de conformidad con lo previsto en el artículo 43.1 de los nuevos estatutos.

El acuerdo se adoptó con el siguiente porcentaje de votos:

- Votos en contra: 0,04%
- Abstenciones: 0,03%
- Votos a favor: 99,93%

Punto Octavo del Orden del Día.-

Aumento del capital social en un importe de 13.850.948 euros, mediante la emisión de 13.850.948 acciones de 1 euro de valor nominal cada una, de la misma clase y serie que las actualmente en circulación, con una prima de emisión de 10,50 euros por acción, mediante aportación no dineraria y con supresión del derecho de suscripción preferente, aplicación del régimen tributario especial de canje de valores. Consiguiente modificación del artículo 5º de los estatutos sociales. Solicitud de la admisión a negociación de la totalidad de las nuevas acciones emitidas en las bolsas de valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia así como su contratación a través del sistema de interconexión bursátil (mercado continuo). Delegación de facultades.

El acuerdo se adoptó con el siguiente porcentaje de votos:

- Votos en contra: 0,02%
- Abstenciones: 0,04%
- Votos a favor: 99,94%

Punto Noveno del Orden del Día.-

Aumento del capital social por un importe de 6.491.544 euros, mediante la emisión de 6.491.544 acciones de un (1) euro de valor nominal cada una, de la misma clase y serie que las actualmente en circulación, con cargo a reservas voluntarias de libre disposición y consiguiente modificación del artículo 5º de los Estatutos sociales. Solicitud de la admisión a negociación de la totalidad de las nuevas acciones emitidas en las bolsas de valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia así como su contratación a través del sistema de interconexión bursátil/mercado continuo). Delegación de facultades a favor del Consejo de Administración.

El acuerdo se adoptó con el siguiente porcentaje de votos:

- Votos en contra: 0,03%
- Abstenciones: 0,04%
- Votos a favor: 99,93%

Punto Décimo del Orden del Día.-

Autorización al Consejo de Administración para ampliar el capital social, conforme a lo establecido en el artículo 153.1 b) de la Ley de Sociedades Anónimas y con delegación para la exclusión del derecho de suscripción preferente, conforme a lo establecido en el artículo 159.2 de la misma Ley, dejando sin efecto en la parte no utilizada la autorización conferida por la Junta General de accionistas de 10 de mayo de 2001.

El acuerdo se adoptó con el siguiente porcentaje de votos:

- Votos en contra: 0,04%

- Abstenciones: 0,04%
- Votos a favor: 99,92%

Punto Undécimo del Orden del Día.-

Delegación en el Consejo de Administración de emitir valores de renta fija, tanto simples como canjeables por acciones en circulación de la sociedad y/o convertibles en acciones de nueva emisión de la sociedad así como pagarés, participaciones preferentes o warrants (opciones para suscribir acciones nuevas o para adquirir acciones en circulación de la sociedad). En caso de valores convertibles y/o canjeables o de warrants, fijación de los criterios para la determinación de las bases y modalidades de la conversión y/o canje y atribución al Consejo de Administración de las facultades de aumentar el capital en la cuantía necesaria, así como de excluir el derecho de suscripción preferente de los accionistas y titulares de obligaciones convertibles o de warrants sobre acciones de nueva emisión. Deja sin efecto, en la parte no utilizada, el acuerdo tercero de la Junta General de accionistas celebrada el 20 de marzo de 2002. Autorización para que la Sociedad pueda garantizar emisiones de valores de renta fija y participaciones preferentes que realicen sus filiales.

El acuerdo se adoptó con el siguiente porcentaje de votos:

- Votos en contra: 0,04%
- Abstenciones: 0,04%
- Votos a favor: 99,92%

Punto Duodécimo del Orden del Día.-

Autorización al Consejo de Administración de administración para la interpretación, subsanación, complemento, ejecución y desarrollo de los acuerdos que se adopten por la Junta, así como para sustituir las facultades que reciba de la Junta, y concesión de facultades para la elevación a instrumento público de tales acuerdos.

El acuerdo se adoptó con el siguiente porcentaje de votos:

- Votos en contra: 0,01%
- Abstenciones: 0,03%
- Votos a favor: 99,96%

Punto Decimotercero del Orden del Día.-

Información a la Junta General sobre el Reglamento del Consejo de Administración, conforme a lo establecido en el Art. 115.1 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores.

El acuerdo se adoptó con el siguiente porcentaje de votos:

- Votos en contra: 0,01%
- Abstenciones: 0,03%
- Votos a favor: 99,96%

E.9. Indique, en su caso, el número de acciones que son necesarias para asistir a la Junta General y si al respecto existe alguna restricción estatutaria.

Tienen derecho de asistir a la Junta General todos los accionistas que sean titulares de, al menos, ciento cincuenta acciones inscritas a su nombre en el registro de anotaciones en cuenta correspondiente con cinco días de antelación, al menos, a aquél en que haya de celebrarse la Junta. Cuando el accionista ejercite

su derecho de voto utilizando medios de comunicación a distancia, en los términos establecidos en el artículo 34 de los Estatutos y 22 de este Reglamento, deberá cumplirse esta condición también en el momento de su emisión.

Los tenedores de menos de ciento cincuenta acciones tendrán derecho a agruparse hasta reunir esa cifra como mínimo, a los efectos de su asistencia y votación en las Juntas, pudiendo recaer la representación de estas agrupaciones en uno cualquiera de los accionistas agrupados.

E.10. Indique y justifique las políticas seguidas por la sociedad referente a las delegaciones de voto en la junta general.

El Artículo 27 de los Estatutos vigentes señala que todo accionista que tenga derecho de asistencia podrá hacerse representar en la Junta general por medio de otra persona, aunque no sea accionista. La representación se conferirá por escrito o por medios electrónicos con carácter especial para cada Junta.

Si la representación se ha obtenido mediante solicitud pública, el documento en que conste el poder deberá contener o llevar anejo el orden del día, la solicitud de instrucciones para el ejercicio del derecho de voto y la indicación del sentido en que votará el representante en caso de que no se impartan instrucciones precisas sujeto, en su caso, a lo previsto en la Ley.

En el caso de que no se hubieran podido impartir instrucciones por tratarse de asuntos no comprendidos en el orden del día, el representante votará en la forma que estime más conveniente para el interés de su representado.

En el caso de que los administradores u otra persona, hubieran formulado solicitud pública de representación, el administrador que la obtenga no podrá ejercitar el derecho de voto correspondiente a las acciones representadas en aquellos puntos del orden del día en los que se encuentre en conflicto de intereses, y en todo caso respecto a las decisiones relativas a (i) su nombramiento o ratificación, destitución, separación o cese como administrador, (ii) el ejercicio de la acción social de responsabilidad dirigida contra él y (iii) la aprobación o ratificación de operaciones de la sociedad con el administrador de que se trate, sociedades controladas por él o a las que represente o personas que actúen por su cuenta.

Lo dispuesto en el apartado anterior no será de aplicación cuando el representante sea el cónyuge, ascendiente o descendiente del representado, ni tampoco cuando aquél ostente poder general conferido en documento público con facultades para administrar el patrimonio que tuviere el representado en territorio nacional.

Cuando la representación se confiera o notifique a la sociedad mediante medios de comunicación a distancia, sólo se reputará válida si se realiza:

a) mediante correspondencia postal, remitiendo a la sociedad la tarjeta de asistencia y delegación debidamente firmada y cumplimentada, u otro medio escrito que, a juicio del Consejo de Administración en acuerdo previo adoptado al efecto, permita verificar debidamente la identidad del accionista que confiere su representación y la del delegado que designa, o

b) mediante comunicación electrónica con la sociedad, a la que se acompañará copia en formato electrónico de la tarjeta de asistencia y delegación, en la que se detalle la representación atribuida y la identidad del representado, y que incorpore la firma electrónica reconocida del accionista representado u otra clase de identificación considerada idónea por el Consejo de Administración, en acuerdo previo adoptado al efecto, por reunir adecuadas garantías de autenticidad y de

identificación del accionista representado. Para su validez, la representación conferida o notificada por cualquiera de los citados medios de comunicación a distancia habrá de recibirse por la sociedad antes de las veinticuatro horas del tercer día anterior al previsto para la celebración de la Junta en primera convocatoria. El Consejo de Administración podrá establecer una antelación inferior, anunciándolo en la página web.

E.11. Indique si la compañía tiene conocimiento de la política de los inversores institucionales de participar o no en las decisiones de la sociedad:

SÍ NO

Describe la política

E.12. Indique la dirección y modo de acceso al contenido de gobierno corporativo en su página web.

www.gruposyv.com
Información para accionistas e inversores
Gobierno corporativo
Informe anual gobierno corporativo

F GRADO DE SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DE GOBIERNO CORPORATIVO

Indique el grado de cumplimiento de la sociedad respecto de las recomendaciones de gobierno corporativo existentes, o, en su caso, la no asunción de dichas recomendaciones.

En el supuesto de no cumplir con alguna de ellas, explique las recomendaciones, normas, prácticas o criterios, que aplica la sociedad.

En tanto el documento único al que se refiere la ORDEN ECO/3722/2003, de 26 de diciembre, no sea elaborado, deberán tomarse como referencia para completar este apartado las recomendaciones del Informe Olivencia y del Informe Aldama.

Código Olivencia

En primer lugar, se detallan las 23 recomendaciones consignadas por el Código Olivencia, con expresión de su tenor literal y una breve explicación sobre su grado de cumplimiento por parte de la Sociedad:

1. FUNCIONES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.

Que el Consejo de Administración asuma expresamente como núcleo de su misión la función general de supervisión, ejerza con carácter indelegable las responsabilidades que comporta y establezca un catálogo de las materias reservadas a su conocimiento.

El Reglamento del Consejo de Administración dispone en su artículo 5 que es competencia del Consejo la función general de supervisión y enumera una serie de materias que, con carácter de indelegables, reserva para su conocimiento.

2. CONSEJEROS INDEPENDIENTES.

Que se integre en el Consejo de Administración un número razonable de consejeros independientes, cuyo perfil responda a personas de prestigio profesional desvinculadas del equipo ejecutivo y de los accionistas significativos.

De los 14 consejeros, un total de nueve son externos y de ellos uno está catalogado como independiente.

3. COMPOSICIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.

Que en la composición del Consejo de Administración los consejeros externos (dominicales e independientes) constituyan amplia mayoría sobre los ejecutivos y que la proporción entre dominicales e independientes se establezca teniendo en cuenta la relación existente entre el capital integrado por paquetes significativos y el resto.

De los 14 consejeros, cinco tienen la consideración de ejecutivos, ocho son externos dominicales y uno es externo independiente.

4. NÚMERO DE CONSEJEROS.

Que el Consejo de Administración ajuste su dimensión para lograr un funcionamiento más eficaz y participativo. En principio, el tamaño adecuado podría oscilar entre cinco y quince miembros.

De conformidad con los estatutos vigentes, el número de consejeros puede oscilar entre 9 y 18. En la actualidad el Consejo de Administración está integrado por catorce consejeros.

5. EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.

Que, en el caso de que el Consejo opte por la fórmula de acumulación en el Presidente del cargo de primer ejecutivo de la sociedad, adopte las cautelas necesarias para reducir los riesgos de la concentración de poder en una sola persona.

Existe una amplia relación de facultades indelegables del Consejo de Administración (art. 5 del Reglamento del Consejo). Además del Presidente Ejecutivo y del Consejero Delegado, existe una Comisión Ejecutiva de la que forman parte cuatro consejeros externos y tres consejeros ejecutivos, entre los que se encuentran el Presidente Ejecutivo y el Consejero Delegado. Véase a este respecto, el apartado B.1.16 de este Informe.

6. EL SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.

Que se dote de mayor relevancia a la figura del Secretario del Consejo, reforzando su independencia y estabilidad y destacando su función de velar por la legalidad formal y material de las actuaciones del Consejo.

El Secretario del Consejo de Administración de Sacyr Vallehermoso, S.A. no tiene la condición de Consejero. Asimismo, actúa de Secretario no miembro de la Comisión Ejecutiva, de la de Auditoría y de la de Nombramientos y Retribuciones. El Reglamento del Consejo en su artículo 12.2 encomienda al Secretario cuidar de la legalidad formal y material de las actuaciones del Consejo, comprobar la regularidad estatutaria, el cumplimiento de las disposiciones emanadas de los organismos reguladores y la consideración de sus recomendaciones, procurando que sus procedimientos y reglas de gobierno sean respetados y regularmente revisados.

7. LA COMISIÓN EJECUTIVA.

Que la composición de la Comisión Ejecutiva, cuando ésta exista, refleje el mismo equilibrio que mantenga el Consejo entre las distintas clases de consejeros, y que las relaciones entre ambos órganos se inspiren en el principio de transparencia, de forma que el Consejo tenga conocimiento completo de los asuntos tratados y de las decisiones adoptadas por la Comisión.

La Comisión Ejecutiva está integrada por un total de siete miembros, cuatro de ellos consejeros externos dominicales y otros tres ejecutivos. Tiene delegadas todas las facultades del Consejo, salvo las legal o estatutariamente indelegables y las que el Consejo retiene para sí, sin posibilidad de delegación, conforme al artículo 5 del Reglamento del Consejo. La Comisión Ejecutiva informa al Consejo de los asuntos tratados y de las decisiones adoptadas en sus reuniones, como dispone el Reglamento del Consejo. Véase más información en el capítulo B.2 de este Informe.

8. COMISIONES DELEGADAS DE CONTROL.

Que el Consejo de Administración constituya en su seno Comisiones delegadas de control, compuestas exclusivamente por consejeros externos, en materia de información y control contable (Auditoría); selección de consejeros y altos directivos (Nombramientos); determinación y revisión de la política de retribuciones (retribuciones), y evaluación del sistema de gobierno (Cumplimiento).

Además de la Comisión Ejecutiva, están constituidas en el seno del Consejo la Comisión de Nombramientos y Retribuciones y la Comisión de Auditoría. Véase más información en el capítulo B.2 de este Informe.

9. INFORMACIÓN A LOS CONSEJEROS.

Que se adopten las medidas necesarias para asegurar que los consejeros dispongan con la antelación precisa de la información suficiente, específicamente elaborada y orientada para preparar las sesiones del Consejo, sin que pueda eximir de su aplicación, salvo en circunstancias excepcionales, la importancia o naturaleza reservada de la información.

El Reglamento del Consejo contempla expresamente el derecho de información e inspección de los consejeros, con un amplio contenido que abarca incluso la posibilidad de recabar asesoramientos externos. Asimismo, el Consejo elabora un plan anual de sesiones ordinarias con las materias que serán objeto de tratamiento, circunstancia ésta que, unida a que las convocatorias del Consejo se acompañan de la información relevante, propicia una participación informada de los consejeros.

10. FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.

Que, para asegurar el adecuado funcionamiento del Consejo, sus reuniones se celebren con la frecuencia necesaria para el cumplimiento de su misión; se fomente por el Presidente la intervención y libre toma de posición de todos los Consejero; se cuide especialmente la redacción de las actas y se evalúe, al menos anualmente, la calidad y eficiencia de sus trabajos.

Durante 2004, el Consejo de Administración se ha reunido en catorce ocasiones.

11. SELECCIÓN Y REELECCIÓN DE CONSEJEROS.

Que la intervención del Consejo en la selección y reelección de sus miembros se atenga a un procedimiento formal y transparente, a partir de una propuesta razonada de la Comisión de Nombramientos.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha de elevar al Consejo las propuestas de nombramiento de consejeros, para que éste proceda directamente a designarlos (cooptación) o las haga suyas para someterlas a la decisión de la Junta. Véase más información en el capítulo B.2 de este Informe.

12. DIMISIÓN DE CONSEJEROS.

Que las sociedades incluyan en su normativa la obligación de los consejeros de dimitir en supuestos que puedan afectar negativamente al funcionamiento del Consejo o al crédito y reputación de la sociedad.

El Reglamento del Consejo enumera en su artículo 23 los supuestos en los que los consejeros deben poner su cargo a disposición del Consejo y formalizar, en su caso, la correspondiente dimisión. Estos supuestos constituyen en buena parte el correlato lógico del incumplimiento de los deberes que se imponen al consejero.

13. EDAD DE LOS CONSEJEROS.

Que se establezca una edad límite para el desempeño del cargo de consejero, que podría ser de sesenta y cinco a setenta años para los consejeros ejecutivos y el Presidente, y algo más flexible para el resto de los miembros.

El Reglamento del Consejo en su artículo 23.2 a) establece un límite de edad para aquellos consejeros con funciones ejecutivas. Este límite se fija en 65 años y significa que alcanzada dicha edad el consejero con funciones ejecutivas debe poner su cargo a disposición del Consejo. Esto se entiende sin perjuicio de que pueda continuar en el Consejo como consejero sin funciones ejecutivas.

14. FACILIDADES DE INFORMACIÓN PARA LOS CONSEJEROS.

Que se reconozca formalmente el derecho de todo consejero a recabar y obtener la información y el asesoramiento necesarios para el cumplimiento de sus funciones de supervisión, y se establezcan los cauces adecuados para el ejercicio de este derecho, incluso acudiendo a expertos externos en circunstancias especiales.

Como ya se ha indicado, el Reglamento del Consejo recoge de modo expreso el derecho de asesoramiento e información del consejero, incluso acudiendo a expertos externos.

15. REMUNERACIÓN DE LOS CONSEJEROS.

Que la política de remuneración de los consejeros, cuya propuesta, evaluación y revisión debe atribuirse a la Comisión de retribuciones, se ajuste a los criterios de moderación, relación con los rendimientos de la sociedad e información detallada e individualizada.

Según los Estatutos Sociales en su artículo 43, los consejeros, en su condición de miembros del Consejo de Administración, tendrán derecho a percibir una retribución de la sociedad que consistirá en una cantidad anual fija y en una prestación asistencial (seguro, fondos de pensiones, etc.). El importe conjunto de las retribuciones anteriores será fijado por la Junta general. Dicho importe, que no podrá exceder del 2,5% del resultado neto del ejercicio atribuido a la Sociedad en las cuentas anuales consolidadas del Grupo, se mantendrá entretanto no sea modificado por un nuevo acuerdo de la Junta general. La fijación de la cantidad exacta a abonar dentro de aquel límite y su distribución entre los distintos consejeros corresponde al Consejo de Administración. Si el 2,5% del beneficio de un ejercicio resultase inferior al importe efectivamente abonado, los consejeros estarán obligados a la restitución que proporcionalmente corresponda.

Además, los consejeros que cumplan funciones ejecutivas dentro de la sociedad tendrán derecho a percibir, por este concepto, una retribución compuesta por: (a) una parte fija, adecuada a los servicios y responsabilidades asumidos; (b) una parte variable, correlacionada con algún indicador de los rendimientos del consejero o de la empresa; (c) una parte asistencial, que contemplará los sistemas de previsión y seguro oportunos y (d) una indemnización para el caso de cese no debido a incumplimiento imputable al consejero. La determinación del importe de las partidas retributivas que integran la parte fija, de las modalidades de configuración y de los indicadores de cálculo de la parte variable (que en ningún caso podrá consistir en una participación en los beneficios de la sociedad) y de las provisiones asistenciales y de la indemnización por cese corresponde al Consejo de Administración, previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones. Los consejeros afectados se abstendrán de asistir y participar en la deliberación correspondiente. El Consejo cuidará que las retribuciones se orienten por las condiciones del mercado y tomen en consideración la responsabilidad y grado de compromiso que entraña el papel que está llamado a desempeñar cada consejero. Las retribuciones establecidas de acuerdo con lo previsto en este apartado deberán ser sometidas en cada ejercicio a la ratificación de la Junta General.

Los consejeros podrán ser retribuidos además con la entrega de acciones de la sociedad, de opciones sobre las mismas o de instrumentos vinculados a su cotización. Esta retribución deberá ser acordada por la Junta general de accionistas. El acuerdo expresará, en su caso, el número de acciones a entregar, el precio de ejercicio de los derechos de opción, el valor de las acciones que se tome como referencia y el plazo de duración de esta forma de retribución.

La sociedad está autorizada para contratar un seguro de responsabilidad civil para sus consejeros.

Las retribuciones de los consejeros externos y de los consejeros ejecutivos, en este último caso en la parte que corresponda a su cargo de consejero al margen de su función ejecutiva, se consignarán en la memoria de manera individualizada para cada consejero. Las correspondientes a los consejeros ejecutivos, en la parte que corresponda a su función ejecutiva, se incluirán de manera agrupada, con desglose de los distintos conceptos o partidas retributivas.

16. DEBERES GENERALES DE LOS CONSEJEROS Y CONFLICTOS DE INTERESES.

Que la normativa interna de la sociedad detalle las obligaciones que dimanen de los deberes generales de diligencia y lealtad de los consejeros, contemplando, en particular, la situación de conflictos de intereses, el deber de confidencialidad, la explotación de oportunidades de negocio y el uso de activos sociales.

El Reglamento del Consejo regula con sumo detalle los deberes y obligaciones de los consejeros. Este régimen de deberes y obligaciones está adaptado a la Ley 26/2003, de 17 de julio, por la que se modifican la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores.

17. TRANSACCIONES CON ACCIONISTAS SIGNIFICATIVOS.

Que el Consejo de Administración promueva la adopción de las medidas oportunas para extender los deberes de lealtad a los accionistas significativos, estableciendo, en especial, cautelas para las transacciones que se realicen entre éstos y la sociedad.

Conforme al Reglamento en su artículo 38, el Consejo se reserva formalmente el conocimiento de cualquier transacción entre la Sociedad y un accionista significativo. En ningún caso se autorizará la transacción si previamente no se ha emitido el preceptivo

informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones valorando la operación desde el punto de vista de la igualdad de trato de los accionistas y de las condiciones de mercado, si bien, tratándose de operaciones ordinarias bastará una autorización genérica de la línea de operaciones y de sus condiciones de ejecución. El detalle de estas operaciones se incluye en el apartado C de este Informe.

18. COMUNICACIÓN CON LOS ACCIONISTAS.

Que se arbitren medidas encaminadas a hacer más transparente el mecanismo de delegación de votos y a potenciar la comunicación de la sociedad con sus accionistas, en particular con los inversores institucionales.

Con respeto al principio de igualdad de acceso a información relevante e interdicción de situaciones de privilegio, se ha plasmado en el Reglamento del Consejo la instauración de mecanismos de intercambio regular de información con los inversores institucionales que formen parte del accionariado de la Compañía. (Art.44)

19. TRANSPARENCIA.

Que el Consejo de Administración, más allá de las exigencias impuestas por la normativa vigente, se responsabilice de suministrar a los mercados información rápida, precisa y fiable, en especial cuando se refiera a la estructura del accionariado, a modificaciones sustanciales de las reglas de gobierno, a operaciones vinculadas de especial relieve o a la autocartera.

El Reglamento del Consejo asigna al Consejo de Administración la supervisión de la política de comunicación a los mercados. (Art.5.3.f))

20. INFORMACIÓN FINANCIERA.

Que toda la información financiera periódica que, además de la anual, se ofrezca a los mercados se elabore conforme a los mismos principios y prácticas profesionales de las cuentas anuales, y antes de ser difundida, sea verificada por la Comisión de Auditoría.

La información periódica sobre estados financieros ofrecida a los mercados es analizada por la Comisión de Auditoría, con carácter previo a su presentación al Consejo y a su difusión pública.

21. AUDITORES EXTERNOS.

Que el Consejo de Administración y la Comisión de Auditoría vigilen las situaciones que puedan suponer riesgo para la independencia de los auditores externos de la sociedad y, en concreto, que verifiquen el porcentaje que representan los honorarios satisfechos por todos los conceptos sobre el total de los ingresos de la firma auditora, y que se informe públicamente de los correspondientes a servicios profesionales de naturaleza distinta a los de auditoría.

En el ejercicio 2004 los honorarios totales de auditores, siguiendo criterios de consolidación ascienden a 1.019.982 euros, de los que 538.949 euros corresponden a Ernst & Young.

Los honorarios devengados por Ernst & Young por servicios profesionales varios, diferentes de los de auditoría en Sacyr Vallehermoso, S.A. y en las Sociedades de su Grupo son 30.762.

22. SALVEDADES EN AUDITORÍA.

Que el Consejo de Administración procure evitar que las cuentas por él formuladas se presenten en la Junta General con reservas y salvedades en el informe de auditoría, y que, cuando ello no sea posible, tanto el Consejo como los auditores expliquen con claridad a los accionistas y a los mercados el contenido y el alcance de las discrepancias.

Conforme dispone el Reglamento, el Consejo procurará formular definitivamente las cuentas de manera tal que no haya lugar a salvedades por parte del auditor. No obstante, cuando el Consejo considere que debe mantener su criterio, explicará públicamente el contenido y el alcance de la discrepancia. Además la Comisión de Auditoría y Cumplimiento realiza funciones de coordinación y apoyo a los auditores externos para facilitar la realización de la auditoría y la superación de cualesquiera cuestiones que se pongan de manifiesto durante la misma.

23. INFORMACIÓN SOBRE GOBIERNO CORPORATIVO.

Que el Consejo de Administración incluya en su informe público anual información sobre sus reglas de gobierno, razonando las que no se ajusten a las recomendaciones de este Código.

A esta recomendación responde el presente Informe Anual de Gobierno Corporativo.

Informe Aldama

A diferencia del Código Olivencia, el Informe Aldama no incluye una relación estructurada de sus recomendaciones. Al contrario, éstas se suceden a lo largo del texto del informe de manera más o menos ordenada.

Muchas de las recomendaciones contenidas en el Informe Aldama han sido incorporadas a la Ley 26/2003, de 17 de julio y a la posterior normativa dictada en desarrollo, por lo que, mediante el cumplimiento de la normativa vigente, la Sociedad atiende a su vez las recomendaciones incluidas con análogo objeto en el Informe Aldama. Entre éstas pueden citarse las siguientes:

(i) Elaboración del Informe Anual de Gobierno Corporativo, que es el presente documento.

(ii) Desarrollo de la página web de la Sociedad, incluyendo en ella amplia información en materia de gobierno corporativo de la Sociedad.

(iii) Desarrollo de los deberes de lealtad y diligencia de los administradores. El Reglamento del Consejo ya incluye un amplio desarrollo de los deberes de los administradores, en línea con las recomendaciones del Informe Aldama.

(iv) En materia de Junta General, la Sociedad aprobó el Reglamento de la Junta.

(v) Finalmente, en relación con la administración de la Sociedad, ésta cuenta desde el 26 de marzo de 2003 con un Reglamento del Consejo, que en fecha 3 de Junio de 2004 ha sido objeto de modificación para adaptarlo a las nuevas previsiones legales y recomendaciones en materia de gobierno corporativo.

En lo referente a otras recomendaciones incluidas en el Informe Aldama, pueden destacarse los siguientes aspectos:

(i) En materia de información sobre propuestas, la Sociedad incluye en su página web el texto de todas las propuestas de acuerdos que se someten a la próxima Junta General Ordinaria, en la medida y desde que hayan sido formuladas por el Consejo.

(ii) Finalmente, en materia de remuneración de administradores, la Memoria anual correspondiente al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2004, incluyen, de manera individualizada y diferenciando por conceptos, la retribuciones percibidas por los consejeros de la Sociedad durante el pasado ejercicio.

G OTRAS INFORMACIONES DE INTERÉS

Si considera que existe algún principio o aspecto relevante relativo a las prácticas de gobierno corporativo aplicado por su sociedad, que no ha sido abordado por el presente Informe, a continuación, mencione y explique su contenido.

Dentro de este apartado podrá incluirse cualquier otra información, aclaración o matiz, relacionados con los anteriores apartados del informe, en la medida en que sean relevantes y no reiterativos.

En concreto, indique si la sociedad está sometida a legislación diferente a la española en materia de gobierno corporativo y, en su caso, incluya aquella información que esté obligada a suministrar y sea distinta de la exigida en el presente informe.

No esta sometida a legislación diferente a la española

Este informe anual de gobierno corporativo ha sido aprobado por el Consejo de Administración de la sociedad, en su sesión de fecha 13-04-2005.

Indique los Consejeros que hayan votado en contra o se hayan abstenido en relación con la aprobación del presente Informe.

Información adicional:

En el apartado A.3.:

. La participación indirecta del consejero Nueva Compañía de Inversiones, S.A. es de 8,838% (1,849% de Torreal Sociedad Capital Riesgo, S.A. y 6.989% de Torreal, S.A.)

. La participación indirecta del consejero Torreal, S.A. es de 1,849% (de Torreal Sociedad Capital Riesgo, S.A.)

En el apartado A.5., la relación de titulares de participaciones significativas es laboral de alta dirección.

En el apartado B.1.20., El límite de edad se refiere sólo a Consejeros Ejecutivos.

Apartado B.1.3: D. Luis Fernando del Rivero Asensio y D. Manuel Manrique Cecilia además de Consejeros Ejecutivos, son accionistas significativos de la sociedad siendo titulares del 12,754% y 7% respectivamente, del capital de Sacyr Vallehermoso, S.A. Asimismo, D. Diogo Alves Diniz Vaz Guedes y D. José Seixas de Queiroz Vaz Guedes además de Consejeros Ejecutivos representan en el Consejo a la sociedad Finavague, S.L. que posee el 5,257% del capital social.